

REPUBLICA DE COLOMBIA



Organización y
Digitalización CSA Ltda

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



CSA836324

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-097194- -00000-0000

Fecha: 2010-08-09 15:37:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 32

PATENTE DE INVENCION

10-97194
EXPEDIENTE No. 10-97194

Contiene los documentos relativos a la solicitud de registro de:

Título: SISTEMAS, DISPOSITIVOS Y/O MÉTODOS
PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
MENSAJES.

Solicitantes : WORLD ACCESS INC.
ROBERT DUFOUR,
RAM SADARI,
STEVEN JOHN METSKER.

De VIRGINIA, USA.

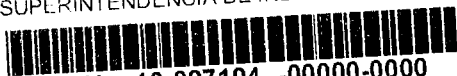
Apoderado: MAURICIO JARAMILLO

Bogotá, D.C., Agosto de 2010

Titul Pida
15-08-2010

PETIT

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-097194- -00000-0000

Fecha: 2010-08-09 15:37:50
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 411 PRESENTACION

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 32

FORMULARIO UNICO DE
PCi
ENTRADA EN FASE NACIONAL

1 SOLICITUD DE :
☒ Patente de Invención. ☐ Patente de Modelo de Utilidad

☒ Capitulo I

☐ Capitulo II

2
SOLICITANTE
(71)

Nombre: - WORLD ACCESS INC. (folio 34 y ss).
- Robert DUFOUR
- Ram DASARI
Dirección: - Steven John METSKER
Teléfono: _____ Fax: _____
E-Mail: _____
Domicilio: Virginia, Estados Unidos

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número _____

3
REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Dirección: Calle 67 No. 7 – 35 Oficina 1204
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: 3192900 Fax: 3210295
E-Mail: mjaramillo@gpzlegal.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número 80.421.942 TP 74.555 C.S.J.

4
INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: Robert DUFOUR
Ram DASARI
Steven John METSKER
Dirección: _____
Domicilio: Virginia, Estados Unidos

C.C. ☐ NIT. ☐

5 PCT (86)
Solicitud internacional No.: PCT/US2008/051030 Fecha: 15.01.2008
Publicación Internacional No.: WO/2009/091392 Fecha: 23.07.2009

6 TITULO (54)
SISTEMAS, DISPOSITIVOS Y/O MÉTODOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MENSAJES (folio 35)

7 Clasificación Internacional (51) 6 06 F 15/16

8 Prioridad
SI ☐ NO ☒
(33) País de Origen (32) Fecha (31) Número de Solicitud

9 Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____

10

Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☐ Declaraciones
- ☒ Copia de la solicitud internacional (resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☒ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Copia del examen preliminar internacional efectuado por la Autoridad Internacional de Examen Preliminar (IPEA)
- ☐ Traducción del examen preliminar internacional efectuado por la IPEA
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12 x 12
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud
- ☐ De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional

11 FIGURA CARACTERISTICA:

12 Solicito la concesión de la patente

NOMBRE: MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

FIRMA:

C.C. 80.421.942 de Usaquén T.P. 74.555 C.S.J.

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACION SOLICITUD DE PATENTES DE INVENCION PCT	
		(11) N° de publicación (21) N° de solicitud (51) Int. Cl: <i>G06F 15/16</i> (2006.01)	
(12) Solicitud de patente de invención internacional PCT / Colombia país designado o elegido			
(22) Fecha de solicitud (30) Prioridad (31) (32) (33) (43) Fecha de publicación:		(71) Solicitante(s): WORLD ACCESS INC. Robert DUFOUR Ram DASARI Steven John METSKER (72) Inventor(es): Robert DUFOUR Ram DASARI Steven John METSKER (74) Agente: Mauricio Jaramillo Campuzano	
(85) Fecha inicio fase nacional: 15.08.2010 (86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: 15.01.2008 N° de solicitud: PCT/US2008/051030		(87) Publicación internacional N° publicación: WO/2009/091392 Fecha: 23.07.2009	
(54) Título: SISTEMAS, DISPOSITIVOS Y/O MÉTODOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MENSAJES			
(57) Resumen: Ciertas modalidades de realización modelo pueden presentar un método compuesto por la reproducción automática de un mensaje al usuario de la página web, el mensaje creado por un operador de página web a través de la fusión automática de un contenido de mensaje personalizado que corresponde a un identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes con una plantilla de mensajes que corresponde a un identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes, el identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes y el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes suministrados por el generador de mensajes al operador de la página web sensible a la recepción de datos recabados del usuario de la página web por parte del operador de la página web.			

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

World A.
2448

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 53,514
FECHA : JUNIO 30 DE 2010



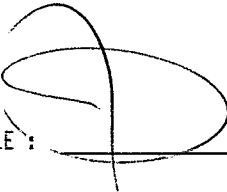
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
GOMEZ PINZON ASEMARCAS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	329211632	30/06/2010	34,021,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	554,000.00
		TOTAL :	\$ 554,000.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

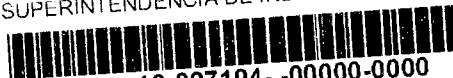
NIT : 800176089-2

World A.

2448

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 53,523
FECHA : JUNIO 30 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-097194-00000-0000

Fecha: 2010-08-09 15:37:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 32

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
GOMEZ PINZON ASEMARCAS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	329211632	30/06/2010	34,021,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	286,000.00
		TOTAL :	\$ 286,000.00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VISENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau(43) International Publication Date
23 July 2009 (23.07.2009)

PCT

(10) International Publication Number
WO 2009/091392 A1(51) International Patent Classification:
G06F 15/16 (2006.01)(21) International Application Number:
PCT/US2008/051030

(22) International Filing Date: 15 January 2008 (15.01.2008)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(71) Applicant (for all designated States except US): **WORLD ACCESS INC.** [US/US]; 2805 N. Parham Road, Suite 100, Richmond, Virginia 23294 (US).

(72) Inventors; and

(75) Inventors/Applicants (for US only): **DUFOR, Robert** [US/US]; 11401 Harcourt Terrace, Richmond, VA 23233 (US). **DASARI, Ram** [US/US]; 2719 Mill Flume Dr, Midlothian, VA 23112 (US). **METSKER, Steven, John** [US/US]; 11431 Harcourt Terrace, Richmond, VA 23233 (US).(74) Agent: **HAYNES, Michael**; 1341 Huntersfield Close, Keswick, VA 22947 (US).

(81) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of national protection available): AE, AG, AL, AM, AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD, ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, SV, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(84) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, MT, NL, NO, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Declarations under Rule 4.17:

- as to the identity of the inventor (Rule 4.17(i))
- as to applicant's entitlement to apply for and be granted a patent (Rule 4.17(ii))

Published:

- with international search report

(54) Title: SYSTEMS, DEVICES, AND/OR METHODS FOR MANAGING MESSAGES

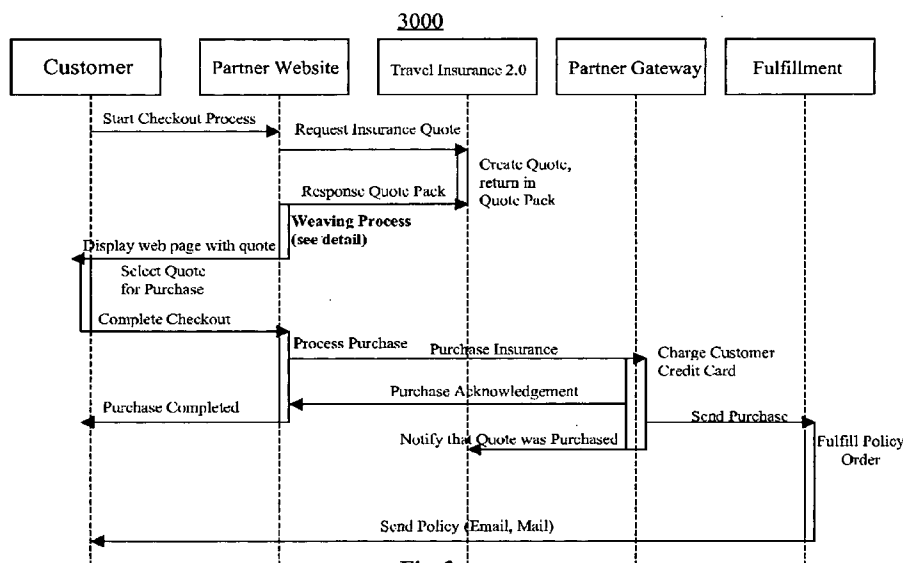


Fig. 3

(57) Abstract: Certain exemplary embodiments can provide a method comprising automatically rendering a message to a webpage user, the message created by a webpage operator via an automatic merger of a customized message content that corresponds to a message-generator-selected message identifier with a message template that corresponds to a message-generator-selected message template identifier, the message-generator-selected message identifier and the message-generator-selected message template identifier provided by the message generator to the webpage operator responsive to receipt of data gathered from the webpage user by the webpage operator.

Sistemas, dispositivos y/o métodos para la administración de mensajes

Breve descripción de los dibujos

- [1] Para la mejor comprensión de una amplia variedad de posibles modalidades de realización prácticas y útiles, se incorpora la descripción detallada de ciertas modalidades de realización modelo, con referencias a los dibujos modelo anexos en los que:
- [2] la **FIG. 1** ilustra una modalidad de realización modelo de una publicidad;
- [3] la **FIG. 2** es un diagrama de secuencia de un método de configuración inicial modelo;
- [4] la **FIG. 3** es un diagrama de secuencia de un método de tiempo de ejecución modelo;
- [5] la **FIG. 4** es un diagrama de bloques de una modalidad de realización modelo del sistema 4000;
- [6] la **FIG. 5** es un diagrama de bloques de una modalidad de realización modelo de un dispositivo de información 5000; y
- [7] la **FIG. 6** es un diagrama de flujo de una modalidad de realización modelo de un método 6000.

Definiciones

- [8] Cuando se utilicen los siguientes términos de manera sustancial en el presente documento, tendrán los significados que a continuación se especifican. Estos términos y definiciones se aplican sin perjuicio y, consecuentes con la solicitud, se reserva el derecho de redefinir estos términos durante el proceso judicial de esta solicitud o cualquier solicitud que reivindique prioridad en el presente documento. A efectos de interpretar una reivindicación de cualquier patente que reivindique prioridad en el presente, cada definición (o término redefinido en caso de haberse modificado una definición original durante el proceso judicial de esa

patente) actúa como un desmentido claro e inequívoco del tema fuera de esa definición.

- [9] **un/una:** al menos uno/a.
- [10] **acuerdo:** consecuente.
- [11] **conforme a:** en conformidad con y/o consecuente con.
- [12] **actividad:** una acción, acto, obra, función, paso y/o proceso, y/o una parte de esto.
- [13] **adaptado/a:** adecuado, apto y/o capaz de desempeñar una función específica.
- [14] **y/o:** conjunción o alternativa.
- [15] **animación:** gráficos variables y visibles por el ser humano.
- [16] **aparato:** un artefacto o dispositivo con un fin particular.
- [17] **asociar:** unir, conectar y/o relacionar.
- [18] **audio:** sonido perceptible por el humano.
- [19] **automático/a:** ejecutado por medio de un dispositivo de información de una manera básicamente independiente de la influencia y/o control del usuario.
- [20] **automáticamente:** que actúa y/o funciona de una manera básicamente independiente de la influencia y/o control humano. Por ejemplo, un interruptor de luz automático se puede encender al “ver” una persona, sin que la persona lo presione manualmente.
- [21] **según:** que proviene de.
- [22] **poder:** ser capaz de, en al menos algunas de las modalidades de realización.
- [23] **causar:** producir un efecto.
- [24] **circuito:** un conductor eléctrico y/o una conexión de comunicación establecida entre dos o más dispositivos de conmutación que constan de una red, y entre los correspondientes sistemas terminales conectados a la red, pero que no están compuestos por ésta.

- [25] **comprender:** incluye, entre otros, lo siguiente.
- [26] **compuesto por:** incluye, entre otros, lo siguiente.
- [27] **configurar:** adecuar o adaptar para una situación o uso específico.
- [28] **contenido:** texto.
- [29] **convertir:** transformar, adaptar y/o cambiar.
- [30] **corresponder:** estar relacionado, asociado, anexo, similar en propósito y/o posición, se adapta desde todo punto de vista, y/o equivalente y/o concuerda en monto, cantidad, magnitud, calidad y/o grado.
- [31] **correspondiente:** relacionado, asociado, anexo, similar en propósito y/o posición, se adapta desde todo punto de vista, y/o equivalente y/o concuerda en monto, cantidad, magnitud, calidad y/o grado.
- [32] **crear:** hacer, formar, producir, generar, establecer y/o causar.
- [33] **cliente:** un cliente potencial que podría comprar el producto publicitado en el sitio web del socio (por ejemplo, un pasajero que desea comprar un seguro).
- [34] **publicidad adaptada al cliente:** una combinación de un identificador y/o descripción del producto y su respectivo contenido del mensaje y precio, presentada conforme a una plantilla seleccionada para vender el producto al cliente del socio. El patrocinador puede determinar el contenido del mensaje de la publicidad adaptada al cliente según los datos ingresados por el cliente del socio. El patrocinador puede aplicar un algoritmo y/u otras reglas comerciales provistas por el patrocinador para determinar el contenido y/o plantilla del mensaje seleccionado para la publicidad adaptada al cliente.
- [35] **personalizado:** exclusivo.
- [36] **datos:** información representada en una forma adecuada para su procesamiento por un dispositivo de información.
- [37] **estructura de datos:** una organización de un conjunto de datos que permite la manipulación efectiva de los datos y/o una relación lógica entre

los elementos, que está diseñada para facilitar funciones específicas de manipulación de datos. Una estructura de datos puede comprender metadatos para describir las propiedades de la estructura de datos. Algunos ejemplos de estructuras de datos son los siguientes: *array* (arreglo), diccionario, gráfico, función *hash* (troceo), montículo, lista enlazada, matriz, objeto, cola, anillo, pila, árbol y/o vector.

- [38] **definir:** establecer el contorno, la forma o la estructura.
- [39] **determinar:** obtener, calcular, decidir, deducir y/o determinar.
- [40] **determinado:** establecido y/o decidido.
- [41] **dispositivo:** una máquina, confección y/o conjunto de éstas.
- [42] **cada:** cada uno de un grupo considerado individualmente.
- [43] **modalidad de realización:** una implementación.
- [44] **modelo:** que sirve de ejemplo.
- [45] **formatear:** configurar la disposición y/o estructura de datos para su almacenamiento o despliegue.
- [46] **desde/de:** utilizado para indicar un origen.
- [47] **asimismo:** además.
- [48] **recabar:** recolectar, obtener y/o recibir.
- [49] **generar:** crear, producir, dar origen y/o establecer.
- [50] **táctil:** que involucra el sentido humano de movimiento quinesético y/o el sentido humano del tacto. Entre las tantas experiencias táctiles posibles existen numerosas sensaciones, diferencias en las sensaciones según las posturas corporales y cambios adquiridos con el transcurso del tiempo en sensaciones que se perciben, al menos parcialmente, de maneras inaudibles, invisibles y no olfatorias, incluidas las experiencias de contacto táctil (ser tocado), tacto activo, asimiento, presión, fricción, tracción, resbalamiento, estiramiento, fuerza, torsión, impacto, pinchazo, vibración, movimiento, aceleración, estirón, pulso, orientación, posición de las

extremidades, gravedad, textura, fisura, receso, viscosidad, dolor, picazón, humedad, temperatura, conductividad térmica y capacidad térmica.

- [51] **identificador:** un grupo de símbolos que son exclusivos de una entidad, objeto, actividad, servicio, relación, característica, dato y/o documento en particular. Un identificador puede ser legible o comprensible por una máquina o por un humano, por ejemplo, un número, una secuencia alfanumérica, un código, un código de barras, una identificación por radiofrecuencia, etc.
- [52] **identificar:** especificar, reconocer, detectar y/o establecer la identidad, el origen, la naturaleza y/o las características definitivas.
- [53] **imagen:** una representación de al menos dos dimensiones de una entidad y/o fenómeno.
- [54] **dispositivo de información:** cualquier dispositivo capaz de procesar datos y/o información, como cualquier computadora universal o específica, por ejemplo, computadoras personales, estaciones de trabajo, servidores, minicomputadoras, computadoras centrales, supercomputadoras, terminales de computadora, computadoras portátiles, computadoras para vestir y/o asistentes digitales personales (PDA), terminales móviles, dispositivos Bluetooth, comunicadores, teléfonos “inteligentes” (como un dispositivo tipo Treo), receptores de un servicio de mensajería (p. ej., Blackberry), buscapersonas, faxes, teléfonos celulares, teléfonos tradicionales, dispositivos telefónicos, microcontroladores o microprocesadores programados, y/o elementos periféricos de un circuito integrado, un Circuito Integrado para Aplicaciones Específicas (ASIC) u otro circuito integrado, un circuito lógico electrónico de hardware, como un circuito con componentes discretos, y/o un dispositivo lógico programable, como un PLD, PLA, FPGA o PAL, o por el estilo, etc. En general, se podría utilizar como dispositivo de información cualquier dispositivo en el que resida una máquina de estado finito capaz de

implementar al menos una porción de un método, estructura y/o interfaz gráfica de usuario, descritos en el presente documento. Un dispositivo de información puede comprender componentes como una o más interfaces de red, uno o más procesadores, una o más memorias con instrucciones y/o uno o más dispositivos de entrada/salida (E/S), una o más interfaces de usuario asociadas a un dispositivo de E/S, etc.

- [55] **iniciar:** preparar algo para su uso y/o cierto evento futuro.
- [56] **dispositivo de entrada/salida (E/S):** cualquier dispositivo sensorial de entrada y/o salida, como un dispositivo orientado al sentido de la audición, la vista, el tacto y el gusto, incluido, por ejemplo, un monitor, pantalla, proyector, retroproyector, teclado, teclado numérico, mouse, bola de seguimiento, palanca de mando, mando para videojuegos, volante para videojuegos, panel táctil, pantalla táctil, dispositivo señalador, micrófono, altavoz, cámara de video, cámara, escáner, impresora, dispositivo táctil, vibrador, simulador táctil y/o una almohadilla táctil, que posiblemente incluyan un puerto al que se puede adjuntar o conectar un dispositivo de E/S.
- [57] **instrucciones de la máquina:** indicaciones adaptadas para hacer que una máquina, como un dispositivo de información, ejecute una o más actividades, operaciones o funciones particulares. Las indicaciones, que a veces pueden formar una entidad denominada “procesador”, “núcleo”, “sistema operativo”, “programa”, “aplicación”, “herramienta”, “subrutina”, “script” (secuencia de comandos), “macro”, “archivo”, “proyecto”, “módulo”, “biblioteca”, “clase” y/u “objeto”, etc., pueden representarse como código máquina, código fuente, código objeto, código compilado, código ensamblador, código interpretable y/o código ejecutable, etc., en hardware, firmware y/o software.
- [58] **soporte legible por la máquina:** una estructura física a partir de la cual una máquina, como un dispositivo de información, computadora,

microprocesador y/o controlador, etc., puede obtener y/o almacenar datos, información y/o instrucciones. Algunos ejemplos incluyen memorias, tarjetas perforadas y/o formatos de lectura óptica, etc.

- [59] **posible:** está permitido, en al menos algunas de las modalidades de realización.
- [60] **dispositivo de memoria:** un aparato capaz de almacenar información analógica o digital, como instrucciones y/o datos. Algunos ejemplos incluyen memorias no volátiles, memorias volátiles, memorias de acceso aleatorio, RAM, memorias de sólo lectura, ROM, memorias flash, medios magnéticos, discos rígidos, disquetes, cintas magnéticas, medios ópticos, discos ópticos, discos compactos, CD, discos versátiles digitales, DVD y/o un conjunto redundante de discos independientes, etc. El dispositivo de memoria puede conectarse a un procesador y/o puede almacenar instrucciones adaptadas para su ejecución por el procesador, como de acuerdo con una modalidad de realización divulgada en el presente documento.
- [61] **fusionar:** combinar, mezclar y/o unir para conformar una sola entidad.
- [62] **mensaje:** una combinación de información compuesta por una identificación única de mensaje, una etiqueta de mensaje y un texto de mensaje, utilizada para publicitar un producto al cliente de un socio. El texto del mensaje puede, pero generalmente no lo hace, incluir imágenes, animaciones, audio y/o videos, etc. Las plantillas de mensajes, sin embargo, pueden obtener imágenes, animaciones, audio y/o videos, etc. Cada mensaje por lo general incluye una etiqueta, como HEADER (encabezado) o INTRO (introducción), que le permite a la plantilla del mensaje determinar dónde se ubica el mensaje en una publicidad. Todos los textos de los mensajes pueden ser revisados y/o aprobados por el socio y ser colocados en el sitio web del socio donde se los puede mostrar al cliente del socio cuando ese cliente esté visualizando una página web. A

través de la identificación del mensaje, el patrocinador puede mantener una referencia de todos los mensajes almacenados en el servidor web del socio, pero el socio puede cambiar el contenido del mensaje (por ejemplo, el texto del mensaje) sin aprobación por parte del patrocinador. Es decir, el patrocinador puede proporcionarle la identificación del mensaje y el texto del mensaje al socio. El socio es libre de cambiar el texto del mensaje pero no la identificación del mensaje. A continuación se muestra un paquete de mensajes modelo (tabla) que contiene mensajes modelo (filas):

Identificación del mensaje	Texto del mensaje
400000	"Recomendado: Proteja su viaje "
400001	"Proteja su inversión con Access America. Es posible adquirir coberturas para pasajes de avión no reembolsables hasta US\$3.000. "
400002d	"Consulte los Términos y Condiciones"
400007	"Satisfacción garantizada: Reciba un reembolso por su prima dentro de los diez días a partir de la compra, en caso de cancelar su cobertura y no haber presentado una reclamación o salido de viaje"
400003	"Sí, incluya un seguro para "
400004	"Precio"
400005d	"¿Cómo se calculó esto? "
400006	"No, gracias. "

- [63] **generador de mensajes:** una entidad que proporciona mensajes sugeridos y los correspondientes identificadores de mensajes, así como plantillas de mensajes y los correspondientes identificadores de plantillas de mensajes, a un operador de páginas web.

- [64] **plantilla de mensajes:** un formato, generalmente desarrollado por el patrocinador y aprobado para su uso por el socio, adaptado para definir el diseño, el formato, etc. de uno o más mensajes que publiciten un producto ofrecido por el patrocinador. Una plantilla de mensajes puede determinar el lugar donde aparecerán los mensajes en una publicidad, según las etiquetas de los mensajes y el orden en el que aparecen las etiquetas de los mensajes en un paquete de citas. Durante el tiempo de ejecución, las etiquetas de mensajes pueden consultarse dentro del paquete de citas de un texto de mensaje aprobado por el socio para generar la publicidad de un producto que se mostrará en el sitio web del socio. El paquete de citas puede incluir una indicación para que utilice la plantilla de mensajes. La plantilla de mensajes puede determinar la colocación de los mensajes, así como el diseño, formato, color y/o énfasis de los mensajes.
- [65] **método:** un proceso, procedimiento y/o conjunto de actividades relacionadas para lograr algo.
- [66] **modificación:** una alternación, cambio y/o ajuste a un contenido de un archivo electrónico.
- [67] **modificar:** cambiar, causar un cambio, editar, alterar, reemplazar, borrar y/o corregir.
- [68] **red:** una pluralidad de nodos asociados de manera comunicativa. Una red puede ser y/o utilizar cualquiera de una amplia variedad de subredes, como una subred de conmutación de circuitos, pública conmutada, de conmutación de paquetes, de datos, de teléfono, de telecomunicaciones, de distribución de video, por cable, terrestre, de radiodifusión, satelital, de banda ancha, corporativa, mundial, nacional, regional, de amplia cobertura, central, de conmutación de paquetes TCP/IP, de Ethernet de alta velocidad, en anillo, de Internet pública, privada, ATM, multidominio y/o multizona, uno o más proveedores de servicios de Internet y uno o más

dispositivos de información, como un conmutador, router y/o puerta de acceso no conectados directamente a una red de área local, etc.

- [69] **interfaz de red:** cualquier dispositivo, sistema o subsistema capaz de conectar un dispositivo de información a una red. Por ejemplo, una interfaz de red puede ser un teléfono, teléfono celular, módem celular, módem de datos telefónico, módem de fax, transceptor inalámbrico, tarjeta de red Ethernet, cable módem, interfaz de línea de abonado digital, puente, concentrador, router u otro dispositivo similar.
- [70] **paquete:** una instancia discreta de comunicación.
- [71] **socio:** parte que despliega avisos publicitarios en una página web (p. ej., Delta o Continental en el caso de Elvia).
- [72] **pluralidad:** el estado de ser plural y/o más de uno.
- [73] **predeterminado:** establecido de antemano.
- [74] **procesador:** un dispositivo y/o conjunto de instrucciones legibles por una máquina para ejecutar una o más tareas predeterminadas. Un procesador puede comprender cualquier hardware, firmware y/o software, o una combinación de éstos. Un procesador puede utilizar entradas, señales y/o principios mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, magnéticos, ópticos, informativos, químicos y/o biológicos para ejecutar las tareas. Según ciertas modalidades de realización, un procesador puede actuar sobre la información por medio de la manipulación, el análisis, la modificación, la conversión y la transmisión de la información para que la utilice un procedimiento ejecutable y/o un dispositivo de información, y/o el direccionamiento de la información hacia un dispositivo de salida. Un procesador puede funcionar como una unidad de procesamiento central, controlador local, controlador remoto, controlador paralelo y/o controlador distribuido, etc. Salvo indicación en contrario, el procesador puede ser un dispositivo universal, como un microcontrolador y/o microprocesador, como la serie Pentium IV de microprocesadores fabricados por Intel

Corporation de Santa Clara, California. Según ciertas modalidades de realización, el procesador puede ser un dispositivo específico, como un Circuito Integrado para Aplicaciones Específicas (ASIC) o una Red de Puertas Programables (FPGA) que ha sido diseñado para implementar en su hardware y/o firmware al menos una parte de una modalidad de realización divulgada en el presente documento.

- [75] **producto:** uno o más productos y/o servicios.
- [76] **proyectar:** calcular, estimar o predecir.
- [77] **proporcionar:** proveer, suministrar, dar, transmitir, enviar y/o poner a disposición.
- [78] **paquete de citas (*Quote Pack*):** un paquete de respuesta en tiempo de ejecución que describe y/o identifica el producto ofrecido, la plantilla de mensajes y/o los mensajes que deberían utilizarse para publicitar el producto. El patrocinador puede crear el paquete de citas de manera dinámica en respuesta a una solicitud de cita por parte del socio y/o cliente del socio. El paquete de citas puede ser la entrada al proceso de entrelazado, que se puede ejecutar en el servidor web del socio, antes de suministrar la publicidad al cliente del socio.
- [79] **recibir:** reunir, tomar, adquirir, obtener, aceptar, conseguir y/o ser conferido.
- [80] **recomendar:** sugerir, encomiar, elogiar y/o respaldar.
- [81] **reproducir:** mostrar, anunciar, decir, imprimir y/o hacer perceptible de otra manera para el ser humano, por ejemplo, datos, órdenes, texto, gráficos, audio, videos, animaciones y/o hipervínculos, etc., como por medio de cualquier mecanismo visual, táctil y/o de audio, por ejemplo, pantallas, monitores, impresoras, papel eléctrico, implantes oculares, implantes cocleares, altavoces, etc.
- [82] **reiteradamente:** una y otra vez; repetitivamente.

- [83] **solicitar:** expresar una necesidad y/o deseo; pedir. / **solicitud:** aquello que comunica una expresión de deseo y/o aquello que se pide.
- [84] **sensible:** que reacciona ante una influencia y/o impulso.
- [85] **resultado:** un efecto y/o consecuencia de una acción, operación y/o dirección particular.
- [86] **seleccionar:** elegir o escoger entre alternativas.
- [87] **seleccionado:** un elemento elegido.
- [88] **conjunto:** varios elementos relacionados.
- [89] **señal:** información, como las instrucciones de una máquina para actividades y/o una o más letras, palabras, caracteres, símbolos, banderas de señales, presentaciones visuales y/o sonidos especiales, etc. con un significado dispuesto de antemano, codificado como variaciones detectables automáticamente en una variable física, como una variable neumática, hidráulica, acústica, líquida, mecánica, eléctrica, magnética, óptica, química y/o biológica, como la potencia, la energía, la presión, el caudal, la viscosidad, la densidad, la torsión, el impacto, la fuerza, la frecuencia, la fase, el voltaje, la corriente, la resistencia, la fuerza magnetomotriz, la intensidad del campo magnético, el flujo del campo magnético, la densidad del flujo magnético, reluctancia, permeabilidad, índice de refracción, longitud de onda óptica, polarización, reflectancia, transmitancia, cambio de fase, concentración y/o temperatura, etc. Según el contexto, una señal y/o la información codificada en ella puede ser sincrónica, asincrónica, de tiempo real crítico, de tiempo real flexible, de tiempo no real, generada de modo constante, de variación constante, analógica, generada discretamente, cuantizada, digital, radiodifundida, de multidifusión, enviada desde un único emisor, transmitida, representada, recibida, medida de manera constante, medida discretamente, procesada, codificada, cifrada, multiplexada, modulada, expandida, no expandida, demodulada, detectada, demultiplexada, descifrada y/o decodificada, etc.

- [90] **patrocinador:** parte que genera el contenido publicitario para su producto (p. ej., Elvia para seguros de viaje), contenido que se desplegará en la página web del socio.
- [91] **almacenar:** colocar, mantener y/o retener datos, generalmente en una memoria.
- [92] **subpluralidad:** un subgrupo.
- [93] **considerablemente:** en gran medida o grado.
- [94] **contenido sugerido:** texto que se utilizará si el operador de la página web especifica que no hay texto prioritario.
- [95] **sistema:** un conjunto de dispositivos, máquinas, artículos de manufactura, y/o procesos, diseñado para ejecutar una o más funciones prácticas, concretas, tangibles y útiles.
- [96] **etiqueta:** un segmento de texto que describe la semántica, la estructura y/o el formato de una unidad de datos (elemento) en HTML, XML y/u otro lenguaje de etiquetas. / **etiquetar:** rotular, describir, identificar y/o clasificar.
- [97] **plantilla:** un archivo electrónico con un formato y una estructura personalizados y prediseñados, listo para ser completado con texto.
- [98] **transmitir:** enviar como una señal, proporcionar, proveer y/o suministrar.
- [99] **usuario:** una persona, organización, proceso, dispositivo, programa, protocolo y/o sistema que utiliza un dispositivo, sistema, proceso y/o servicio.
- [100] **interfaz de usuario:** cualquier dispositivo que suministra información a un usuario y/o que solicita información al usuario. Una interfaz de usuario incluye al menos un elemento textual, gráfico, táctil, de audio, de video y/o de animación. Un elemento textual puede ser provisto, por ejemplo, por una impresora, un monitor, una pantalla, un proyector, etc. Un elemento gráfico puede ser provisto, por ejemplo, a través de un monitor, una pantalla, un proyector y/o un dispositivo de indicación visual, como

una luz, bandera, baliza, etc. Un elemento de audio puede ser provisto, por ejemplo, a través de un altavoz, micrófono y/u otro dispositivo emisor y/o receptor de sonidos. Un elemento de video o un elemento de animación puede ser provisto, por ejemplo, a través de un monitor, una pantalla, un proyector y/o un dispositivo visual. Un elemento táctil puede ser provisto, por ejemplo, a través de un altavoz de muy baja frecuencia, vibrador, simulador táctil, almohadilla táctil, simulador, teclado, teclado numérico, mouse, bola de seguimiento, palanca de mando, mando para videojuegos, volante para videojuegos, panel táctil, pantalla táctil, dispositivo señalador y/u otro dispositivo táctil, etc. Una interfaz de usuario puede incluir uno o más elementos textuales, como una o más letras, números, símbolos, etc. Una interfaz de usuario puede incluir uno o más elementos gráficos, como una imagen, fotografía, dibujo, ícono, ventana, barra de título, panel, página, pestaña, cajón, matriz, tabla, formulario, calendario, vista de contorno, recuadro, cuadro de diálogo, texto estático, cuadro de texto, lista, lista de selección, lista emergente, lista desplegable, menú, barra de herramientas, barra de accesos directos, casilla de selección, botón de radio, hipervínculo, explorador, botón, control, paleta, panel de previsualización, círculo cromático, selector, control deslizante, barra de desplazamiento, cursor, barra de estado, fotorrepetidor y/o indicador de progreso, etc. Un elemento textual y/o gráfico puede utilizarse para seleccionar, programar, ajustar, cambiar, especificar, etc. el aspecto, color de fondo, estilo de fondo, estilo de los bordes, grosor de los bordes, color de primer plano, fuente, estilo de fuente, tamaño de fuente, alineación, espaciado interlineal, sangría, longitud máxima de datos, validación, consulta, tipo de cursor, tipo de puntero, ajuste automático de tamaño, posición y/o dimensión, etc. Una interfaz de usuario puede incluir uno o más elementos de audio, como un control de volumen, control de tono, control de velocidad, selector de voz y/o uno o más elementos para

controlar la reproducción, velocidad, pausa, avance, retroceso, etc. del audio. Una interfaz de usuario puede incluir uno o más elementos de video, como elementos que controlen la reproducción, velocidad, pausa, avance, retroceso, acercamiento de la imagen, alejamiento de la imagen, rotación y/o inclinación, etc. del video. Una interfaz de usuario puede incluir uno o más elementos de animación, como elementos que controlen la reproducción, velocidad, pausa, avance, retroceso, acercamiento de la imagen, alejamiento de la imagen, rotación, inclinación, color, intensidad, velocidad, frecuencia, aspecto, etc. de la animación. Una interfaz de usuario puede incluir uno o más elementos táctiles, como elementos que utilicen estímulos táctiles, fuerza, presión, vibración, movimiento, desplazamiento, temperatura, etc.

- [101] **a través de:** por medio de y/o haciendo uso de.
- [102] **video:** imágenes variables y visibles por el ser humano.
- [103] **entrelazado:** un proceso a través del cual, durante el tiempo de ejecución, un socio puede iniciar una transacción mediante el envío de la solicitud de una oferta al patrocinador. El patrocinador puede devolverle un paquete de citas adaptado al cliente al socio, quien puede fusionar el producto, el mensaje y/o la plantilla del mensaje identificados en el paquete de citas para producir una publicidad dinámica para el cliente.
- [104] **operador de página web:** una entidad que controla un servidor adaptado para proporcionar, a través del Protocolo de Transferencia de Hipertexto, un mensaje, un documento, una pantalla de entrada y/o información que se identifica a través de un localizador uniforme de recursos.
- [105] **en el que:** en relación con el cual; y; y/o además.

Descripción detallada

- [106] Ciertas modalidades de realización modelo pueden presentar un método compuesto por la reproducción automática de un mensaje al usuario de la página

web, el mensaje creado por un operador de página web a través de la fusión automática de un contenido de mensaje personalizado que corresponde a un identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes con una plantilla de mensajes que corresponde a un identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes, el identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes y el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes suministrados por el generador de mensajes al operador de la página web sensible a la recepción de datos recabados del usuario de la página web por parte del operador de la página web.

- [107] Ciertas modalidades de realización pueden presentar un método, aquí denominado “entrelazado”, que puede permitir a dos partes (socio y patrocinador) acordar los parámetros de las publicidades basadas en Internet sin ponerse de acuerdo sobre cuestiones específicas acerca de cada publicidad que aparece en el sitio web del socio (que podría numerar en miles). El entrelazado permite que cada parte controle los parámetros específicos de la publicidad que más les interesan.
- [108] A través de ciertas modalidades de realización modelo, el socio puede aprobar previamente todo el contenido publicitario al colocar el contenido en una ubicación especial en el servidor web del socio. Cuando la página web del socio se visualiza en Internet, el patrocinador puede suministrar la publicidad adaptada al cliente según un algoritmo de propiedad exclusiva, pero en lugar de enviarle al socio la publicidad que contiene el contenido, el patrocinador puede enviarle una referencia a la plantilla adaptada al cliente y al mensaje adaptado al cliente para que se utilicen en cada producto publicitado en el sitio web del socio. Dado que la página se reproduce de manera dinámica en el servidor web del socio, el contenido real de la publicidad se puede seleccionar a partir del contenido aprobado previamente en el sitio web del socio.

- [109] A través de ciertas modalidades de realización modelo, el socio puede aprobar previamente los elementos textuales específicos del mensaje publicitario que podrían aparecerles a sus clientes y la ubicación de la publicidad en la página web. Esto puede ser importante porque los socios pueden ser extremadamente reacios a delegar el control a un tercero (patrocinador) sobre el contenido (y posible diseño) de las publicidades en el sitio web del socio. Los socios pueden invertir muchos recursos para garantizar que sus clientes reciban un mensaje consecuente y que la experiencia del cliente en el sitio web del socio sea satisfactoria. El hecho de permitirle a un tercero que controle las partes críticas, como el contenido del mensaje publicitario (y posiblemente el diseño) (incluida la capacidad de realizar modificaciones sin la aprobación del socio), también puede considerarse riesgoso, dado que puede concederle demasiado control de la experiencia del cliente a un tercero.
- [110] Desde la perspectiva del socio, el entrelazado puede responder la siguiente pregunta: “¿cómo delegamos los permisos adecuados a un tercero (patrocinador) para generar la publicidad ‘adaptada al cliente’ según su experiencia y conocimiento pero con la garantía de que nosotros conservemos el control total de los mensajes y la ubicación de la publicidad presentada a nuestros clientes?”.
- [111] A través de ciertas modalidades de realización modelo, el patrocinador puede controlar un algoritmo de propiedad exclusiva que puede crear una publicidad “adaptada al cliente” según los parámetros de entrada del cliente del socio, y/o cuya plantilla de mensajes y/o etiqueta de mensaje el socio utiliza cuando reproduce una publicidad específica. El patrocinador puede invertir muchos recursos en investigaciones, pruebas y/o perfeccionamiento del conjunto de combinaciones de productos y textos de mensajes que conllevan una oportunidad significativa y/o excelente para generar una venta al patrocinador. Como expertos

en esta área, a menudo desean garantizar que se maximice cada oportunidad con un cliente, por lo que generalmente desean determinar la selección óptima de productos y mensajes presentados al cliente con el fin de incrementar las ventas al máximo.

- [112] Desde la perspectiva del patrocinador, el entrelazado puede responder la siguiente pregunta: “¿cómo creamos de manera dinámica una publicidad adaptada al cliente para nuestros socios y sus clientes que genere ventas sólidas y/o la mayor cantidad de ventas (según su experiencia y conocimiento sobre qué productos y mensajes funcionan bien y/o de la mejor manera) mientras permitimos a nuestros socios aprobar previamente los elementos del contenido (y posiblemente el diseño) de la publicidad en su página web?”.
- [113] El proceso de entrelazado puede conseguir un equilibrio entre dichas necesidades contrapuestas, de modo que ambas partes puedan contar con la garantía de que les aparecerá a los clientes del socio una publicidad adaptada al cliente en un idioma aprobado por el socio.
- [114] A través de ciertas modalidades de realización modelo, el socio puede crear una publicidad a partir de componentes aprobados previamente. Esto puede garantizar que el socio tenga aprobado previamente todo el contenido textual (desde los mensajes) y posiblemente todo el diseño (p. ej., la disposición, las fuentes, el aspecto visual y operativo, etc., [desde las plantillas de mensajes]). Por medio de un proceso comercial, el patrocinador y el socio pueden acordar de antemano qué mensajes y plantillas son aceptables. El patrocinador y el socio pueden introducir conjuntamente mensajes nuevos y/o plantillas de mensajes nuevas en cualquier momento, sin necesitar ningún cambio en la tecnología del software que utiliza el socio o el patrocinador. Esto puede evitar que el patrocinador o el socio tengan que esperar recursos de desarrollo cuando se desea un texto de mensaje y/o

plantillas de mensajes nuevos y/o revisados. Ciertas modalidades de realización modelo pueden utilizar una herramienta de intercambio de información que sea estable, de código abierto, y/o estándar, como XSLT.

- [115] Lo que sigue a continuación describe la lógica del código XSLT modelo de una plantilla de mensajes modelo, que especifica cómo procesar la información en un paquete de citas modelo, y que emite (envía) texto HTML diseñado para formar parte de una página web modelo.

- [116] El código XSLT puede contener reglas que, cuando se ejecutan en un documento XML, dan como resultado una porción de texto HTML diseñado para formar parte de una página web. El XML original por lo general no cambia, y el HTML es habitualmente generado ("impreso") como producto de la transformación del XSLT, aunque los resultados de la transformación pueden ser provistos en cualquier lenguaje gráfico, lenguaje impreso, lenguaje de video y/o cualquier otro lenguaje multimedia que se pueda reproducir a través de la página web, gráficos, impresiones, videos y/o cualquier otro medio.

- [117] Las reglas del XSLT pueden utilizar la concordancia de patrones. Es decir, pueden buscar secciones específicas del documento XML fuente, aquellas secciones con etiquetas de inicio y cierre, e imprimir el HTML resultante de acuerdo con los contenidos de las secciones etiquetadas.

- [118] A continuación se describe cómo puede funcionar esta transformación en un paquete de citas modelo.

- [119] Regla inicial: Encuentre un elemento en el paquete de citas etiquetado "HeavyQuotePackData" (datos de paquete de citas pesadas)

(esta sección tendrá una etiqueta de apertura de <HeavyQuotePackData> y una etiqueta de cierre de </HeavyQuotePackData>)

Introduzca una etiqueta div de apertura (<div>; div es la abreviatura de división y se utiliza para organizar secciones de HTML)

Aplique el resto de las reglas en cualquier elemento etiquetado "TemplateMessageList" (lista de mensajes de plantilla)

(esta sección tendrá una etiqueta de apertura de <TemplateMessageList> y una etiqueta de cierre de </TemplateMessageList>)

Aplique el resto de las reglas en cualquier elemento etiquetado "HeavyQuotes" (citas pesadas)

(esta sección tendrá una etiqueta de apertura de <HeavyQuotes> y una etiqueta de cierre de </HeavyQuotes>)

Aplique el resto de las reglas en cualquier elemento etiquetado "TemplateMessageList/HeavierMessageData" (lista de mensajes de plantilla/datos de mensajes más pesados)

(esto indica una sección etiquetada HeavierMessageData que se encuentra dentro de una sección etiquetada TemplateMessageList)

Introduzca la etiqueta div de cierre (</div>)

[120] Regla: Encuentre un elemento en el paquete de citas etiquetado "TemplateMessageList"

(esta sección tendrá una etiqueta de apertura de <TemplateMessageList> y una etiqueta de cierre de </TemplateMessageList>)

Por cada elemento contenido etiquetado "HeavierMessageData"

(esta sección tendrá una etiqueta de apertura de <HeavierMessageData> y una etiqueta de cierre de </HeavierMessageData>)

Si la “etiqueta” de este elemento tiene un valor de “HEADER”
(encabezado)

Introduzca la etiqueta header de apertura (<h2>)

Introduzca el valor del elemento "Text" (texto)

Introduzca la etiqueta header de cierre (</h2>)

Introduzca la etiqueta line break (salto de línea) (
)

Introduzca la etiqueta paragraph (párrafo) de apertura (<p>)

Por cada elemento etiquetado "HeavierMessageData"

Si la “etiqueta” de este elemento tiene un valor de “INTRO”
(introducción)

Si este elemento tiene un elemento “Url” no vacío

Introduzca una etiqueta de anclaje con un vínculo a esa URL con el
valor “Text” del elemento como el hipertexto (“seleccionable”)

De lo contrario

Introduzca la etiqueta label (rótulo) de apertura (<label>)

Introduzca el elemento "Text" de este elemento

Introduzca la etiqueta label de cierre (</label>)

Introduzca la etiqueta paragraph de cierre (</p>)

[121] Regla: Encuentre un elemento en el paquete de citas etiquetado "HeavyQuotes"

Aplice todas las reglas en los elementos etiquetados

“HeavyQuoteData” (datos de citas pesadas)

[122] Regla: Encuentre un elemento en el paquete de citas etiquetado

"HeavyQuoteData"

Introduzca la etiqueta paragraph de apertura (<p>)

Introduzca una etiqueta radio button (botón de radio) con el atributo
name (nombre) definido como “RadioGroup” (grupo de radio) y el atributo id

(identificador) definido como el texto del elemento contenido etiquetado "ProductID" (identificador de producto).

(<input type="radio" name="RadioGroup" id="text of element marked ProductID" />)

Por cada elemento etiquetado "Messages/HeavierMessageData" (mensajes/datos de mensajes más pesados)

(estas secciones

Si el valor de la "etiqueta" de este elemento es "OPTION" (opción)

Si este elemento tiene un elemento "Url" no vacío

Introduzca una etiqueta de anclaje con un vínculo a esa URL con el valor "Text" del elemento como el hipertexto ("seleccionable")

De lo contrario

Introduzca la etiqueta label de apertura (<label>)

Introduzca el elemento "Text" de este elemento

Introduzca la etiqueta label de cierre (</label>)

Introduzca la etiqueta paragraph de cierre (</p>)

Si la "etiqueta" de este elemento tiene un valor de "PRICE" (precio)

Introduzca la etiqueta strong (fuerte) de apertura (; indica que el texto debe estar en negrita)

Introduzca el valor del campo "Text" del elemento actual

Introduzca la etiqueta strong de cierre ()

Introduzca la etiqueta paragraph de cierre (</p>)

[123] Regla: Encuentre un elemento en el paquete de citas etiquetado

"TemplateMessageList/HeavierMessageData"

Si la "etiqueta" de este elemento tiene un valor de "FOOTER" (pie de página)

Introduzca la etiqueta paragraph de apertura (<p>)

Introduzca la etiqueta label de apertura (<label>)

Si este elemento tiene un elemento "Url" no vacío

Introduzca una etiqueta de anclaje con un vínculo a esa URL con el valor "Text" del elemento como el hipertexto ("seleccionable")

De lo contrario

Introduzca el elemento "Text" de este elemento

Introduzca la etiqueta label de cierre (</label>)

Introduzca la etiqueta paragraph de cierre (</p>)

- [124] La **FIG. 1** ilustra una modalidad de realización modelo de una publicidad 1000 generada de acuerdo con un entrelazado de una plantilla modelo y mensajes modelo que fueron identificados en un paquete de citas modelo. Es decir, cuando el socio ejecuta la transformación de XSLT sobre un paquete de citas, el HTML emitido puede dar como resultado una publicidad adaptada al cliente, tal como se ilustra en la **FIG. 1**.
- [125] Observe que la plantilla de mensajes puede especificar atributos como el diseño de un botón de radio, el color de fondo, un botón con un vínculo para comprar, un vínculo para ver detalles, y dónde ubicar los mensajes "HEADER" y "FOOTER", etc. La plantilla del mensaje puede especificar el "aspecto" de la publicidad y cómo le aparecerá al cliente final. Puede haber múltiples plantillas de mensajes, cada una con un "aspecto" diferente. Cada plantilla de mensajes puede tener un identificador exclusivo.
- [126] Una modalidad de realización modelo del proceso de entrelazado puede comenzar cuando un socio envía al patrocinador la siguiente información modelo provista por el cliente. La información modelo puede provenir del cliente del socio que ha

ingresado estos datos en la página web del socio. Se pueden enviar los datos del cliente al patrocinador en formato XML:

Campos de registro de nombres de pasajeros	Ejemplo de datos del cliente
Socio	Aerolíneas
Fecha de reserva	11-11-2007
Fecha de inicio del viaje	21-12-2007
Fecha de finalización del viaje	28-12-2007
Código postal	23220
País de origen	EE. UU.
Origen del viaje	DCA
Destino del viaje	LAX
Cantidad de pasajeros	2
Segmentos de compra	Aéreo
Clase de servicio	Económica
Costo del viaje por segmento	US\$1.230
Identificación del cliente	983937221833

- [127] Estos datos pueden ser recibidos por el patrocinador, que puede ejecutar un algoritmo para determinar los productos que el patrocinador desee ofrecerle a este cliente según los datos provistos por el cliente. Se puede devolver al socio la oferta del patrocinador en forma de un paquete de citas (tabla) que contenga, en este caso modelo, dos productos (filas):

Indicador de plantilla	TI-001
Identificación del mensaje	Etiqueta del mensaje
Mensajes de paquetes sugeridos	

400000	HEADER
400001	INTRO
400002d	INTRO
400007	FOOTER
Mensajes sugeridos para la propuesta "Sí"	
400003	OPTION
400004	PRICE
400005d	OPTION
Mensajes sugeridos para la propuesta "No"	
400006	OPTION

[128] Como se describió anteriormente, durante la configuración inicial, el patrocinador puede proporcionar una configuración sugerida de mensajes para que utilice el socio. El socio puede aceptar los mensajes sugeridos (y/o texto de mensajes) para utilizarlos y/o puede personalizar los mensajes deseados para sus clientes. El patrocinador puede proporcionar una plantilla de mensajes para utilizarla en la transformación de uno o más mensajes en una publicidad. Según cómo se negocie su relación, en algunos casos, el socio puede editar las plantillas de mensajes deseadas, y en otros casos, sólo el patrocinador puede editar cualquier plantilla de mensajes. De todas maneras, el socio puede aprobar estos mensajes y/o plantillas al subirlos al servidor web del socio.

[129] Durante el tiempo de ejecución, el socio puede enviar una solicitud con datos recabados del cliente al patrocinador a través de Internet. El patrocinador casi en tiempo real (< 2,5 segundos) puede determinar el producto adaptado al cliente para el socio, según el algoritmo de propiedad exclusiva. El patrocinador puede devolver una respuesta al socio en la forma de un paquete de citas. En el servidor web del socio, el paquete de citas puede entrelazarse con el mensaje aprobado por

el socio y la plantilla de mensajes identificados para crear una publicidad web codificada con HTML a través del sitio web del socio.

- [130] Ciertas modalidades de realización pueden permitirle al socio aprobar previamente el contenido del mensaje de la publicidad que se muestra a sus clientes mientras que delega la decisión sobre qué producto publicitar al socio (quien puede utilizar el algoritmo adaptado al cliente para determinar el producto, el mensaje y la plantilla para la publicidad). Por el contrario, el patrocinador puede controlar qué producto se despliega en el sitio web del socio y puede influir (pero no controlar totalmente) sobre el contenido del mensaje (y/o el diseño de dicho contenido) utilizado para vender el producto al cliente. Esto se puede lograr mencionando, en el paquete de citas, la identificación de un mensaje específico (y/o identificación de la plantilla del mensaje) para utilizarlo al crear la publicidad. El uso de este proceso puede permitirle a cada parte retener el control de la información que es importante para ellos mientras delegan el control de la información más importante para la otra parte. Puede permitirle a cada parte realizar modificaciones, en forma unilateral, a las partes que controla sin el consentimiento de la otra parte.
- [131] El proceso de entrelazado se puede contemplar en dos partes: configuración inicial y tiempo de ejecución. La **FIG. 2** es un diagrama de secuencia de un método de configuración inicial 2000 modelo, que puede estar condicionado a obtener un contrato firmado que identifique los términos y condiciones adecuados. La **FIG. 3** es un diagrama de secuencia de un método de tiempo de ejecución 3000 modelo, que puede estar condicionado a completar el proceso de configuración y/o pruebas de integración.
- [132] Las **FIG. 2** y **FIG. 3** ilustran cómo las partes (patrocinador y socio) pueden colaborar para proporcionar una publicidad adaptada al cliente (que el

patrocinador cree que incrementará las probabilidades de venta de un producto) que les aparezca a los clientes del socio en el idioma aprobado y controlado por el socio.

- [133] Se pueden utilizar ciertas modalidades de realización modelo con un producto (como el producto *Travel Insurance 2.0* [seguro de viaje] de Elvia [un patrocinador] de Richmond, Virginia), a fin de suministrar publicidades de los productos del patrocinador a los clientes del patrocinador (p. ej., socios). Ciertas modalidades de realización modelo pueden permitirles a los socios mostrarles a sus clientes publicidades de productos provistos por el patrocinador.
- [134] En ciertas modalidades de realización modelo, el patrocinador puede implementar el proceso de configuración inicial proporcionando los mensajes y/o las plantillas de los mensajes iniciales (que pueden ser personalizados por el socio) al socio y garantizando que el patrocinador pueda generar un paquete de citas en respuesta a una solicitud del servidor web del socio.
- [135] El socio puede implementar el proceso de configuración inicial revisando y subiendo el contenido y/o plantillas del mensaje aprobados a su sitio web y configurando sus servidores web para enviar solicitudes al servicio del patrocinador en el momento oportuno durante la finalización de la compra del cliente.
- [136] El socio puede implementar el proceso de tiempo de ejecución mediante la tecnología de lenguaje extensible de hojas de estilo (XSLT) estándar, instalada y configurada para entrelazar y unir mensajes y plantillas de mensajes, aprobados por el patrocinador, en paquetes de citas con contenido y/o disposiciones, aprobados por el socio, para las publicidades. El XSLT puede transformar las plantillas de mensajes y los paquetes de citas en lenguaje de marcas extensible

(XML) en código de lenguaje de marcas de hipertexto (HTML) para crear, proporcionar, transmitir y/o reproducir páginas web que se puedan visualizar por Internet.

- [137] En ciertas modalidades de realización modelo, un patrocinador puede crear una publicidad (en código HTML) que contenga texto y/o imágenes para publicitar sus productos en Internet. El patrocinador puede encontrar un socio que esté dispuesto a colocar su publicidad en el sitio web del socio para su despliegue durante el proceso de finalización de compra del cliente a fin de realizar una venta cruzada de los productos del patrocinador al cliente del socio. El patrocinador y el socio pueden celebrar un contrato por medio del cual el patrocinador acepta proporcionar una publicidad “adaptada al cliente” para el sitio web del socio (para su visualización en el sitio web del socio) a cambio de que el socio obtenga un porcentaje de todos los ingresos que se originen a partir de los clientes del socio que siguieron las indicaciones en la publicidad y compraron los productos del patrocinador.
- [138] El patrocinador puede descomponer en forma manual la publicidad web en cuatro elementos lógicos:
- [139] La ubicación de la publicidad (es decir, lugar donde se despliega en la página). El socio y el patrocinador pueden negociar la mejor ubicación de la publicidad dentro del proceso de finalización de compra, y el socio puede modificar su sitio web para colocar el código adecuado de reproducción de la publicidad en Internet (provisto por el patrocinador) en la página adecuada en el proceso de finalización de compra.
- [140] El contenido del mensaje en la publicidad (p. ej., qué palabras, imágenes, audio, video y/o animaciones, etc., se despliegan para vender el producto al cliente). El patrocinador puede proporcionar al socio un conjunto de

mensajes sugeridos donde cada mensaje tiene una identificación y un contenido exclusivos. Los socios pueden realizar ajustes, y/o solicitarlos, en el contenido de los mensajes, y cuando están satisfechos con el contenido, pueden subir los mensajes a su sitio web. La carga del socio de sus mensajes modificados a su sitio web puede completar su proceso de aprobación.

[141] El diseño de la publicidad (p. ej., disposición, altura, ancho, colores, fuente, aspecto visual y operativo, etc.). El socio y el patrocinador pueden negociar una plantilla que especifique el diseño de la publicidad tal como aparecerá en el sitio web del socio. El patrocinador puede crear el código, como en forma de HTML, que permita la reproducción de la publicidad en el sitio web del socio según el diseño y/o la plantilla acordados. En ciertos casos, el socio puede estar autorizado a editar algunos y/o todos los aspectos de la plantilla. Nota: si se desea, las imágenes, el audio, los videos y/o las animaciones que no deben formar parte del contenido del mensaje se pueden especificar a través de la plantilla, y/o pueden ser controlados en forma parcial o total por el socio.

[142] El producto publicitado, que posiblemente incluye instrucciones para la compra del producto, el precio del producto, las cantidades disponibles del producto, las fechas disponibles y/o las fechas no disponibles para el producto, descuentos vigentes y/o potenciales y/o rebajas disponibles, características del producto y/o condiciones de venta, etc.

[143] Tal como se ilustra en la **FIG. 2** y la **FIG. 3**, el patrocinador puede diseñar un proceso para permitir que ambas partes colaboren con los cuatro elementos, pero en última instancia para otorgarle al socio el control sobre, al menos, el contenido del mensaje de la publicidad, mientras le otorga al patrocinador el control sobre

qué productos son publicitados y posiblemente el diseño de la publicidad resultante (como en forma de plantillas de mensajes XSLT provistas por el patrocinador). A fin de que el proceso sea operativo, el patrocinador puede desarrollar ciertos componentes, a saber:

[144] El patrocinador puede crear plantillas de mensajes (p. ej., código XSLT) que puedan generar código HTML en forma dinámica para reproducir la publicidad web acordada en el sitio web del socio. Cada plantilla puede tener una clave lógica y/o un identificador únicos, de modo que se pueda admitir más de un tipo de plantilla. El código de la plantilla (p. ej., código XSLT), una vez enviado al socio, instalado y configurado en la página web del socio, puede utilizarse para entrelazar datos de paquetes de citas provistos por el patrocinador que identifiquen qué productos “adaptados al cliente”, mensajes y/o plantillas de mensajes se deben utilizar de una presentación o publicidad web en XML a una en HTML en el sitio web del socio.

[145] El patrocinador puede desarrollar un servicio web que acepte como información de entrada (p. ej., en formato XML) sobre, por ejemplo, un pasajero, su viaje y/o el socio, y devuelve en respuesta (p. ej., en formato XML), una o más publicidades para uno o más productos que brindan la “adaptación al cliente” según las reglas de segmentación de clientes, productos y tablas de precios, y/o datos históricos en los que las ofertas anteriores generaron la mayor cantidad de ventas. Los datos enviados desde el socio hasta el servicio del patrocinador pueden incluir, por ejemplo, lo siguiente: lugares de partida y/o destino (código de los aeropuertos y/o países), fechas y/o horarios de los vuelos, cantidad de pasajeros que viajan, si están comprando pasajes de avión, reservas de hotel y/o alquilando un auto, su país y/o residencia, y/o código exclusivo del socio, etc. Los datos devueltos pueden incluir, por ejemplo, lo

siguiente: los productos adaptados, sus precios y/o descripciones, el contenido deseado para vender dichos productos (y/o claves lógicas de los contenidos de los mensajes que hacen referencia al contenido), la plantilla de la publicidad web deseada que se utilizará (y/o una clave lógica de la plantilla de mensajes que hace referencia a la plantilla), y/o un hipervínculo para comprar los productos. Los datos enviados entre el patrocinador y el socio y/o entre el socio y el patrocinador pueden tener un formato estándar, como XML, que se ajuste a una definición de formato estándar (p. ej., XML Schema). El patrocinador puede crear el XML Schema tanto para la solicitud de entrada (del socio) y la respuesta de salida (al socio).

[146] El patrocinador puede brindar la definición de formato estándar (p. ej., XML Schema), mensajes sugeridos (como en código XML), plantillas de mensajes (como en código XSLT) y/o la dirección de Internet para activar el servicio (en forma de localizador uniforme de recursos o URL) para el socio.

[147] Con esta información, el socio puede modificar el proceso de finalización de compra en su sitio web para activar el servicio del patrocinador (URL), y transmitir los datos de entrada deseados del cliente (p. ej., en formato XML, que obedece a la especificación de XML Schema) al patrocinador. Al recibir de vuelta la respuesta del paquete de citas del patrocinador (p. ej., en formato XML), un motor XSLT estándar instalado en los servidores web del socio puede utilizar la información contenida y/o mencionada en el paquete de citas para entrelazar la plantilla de mensajes local identificada y aprobada por el socio con el contenido del mensaje local aprobado por el socio a fin de producir una publicidad web (p. ej., código HTML) y desplegarla en el sitio web del socio.

- [148] Una vez que el socio ha modificado su sitio web para integrar los mensajes y las plantillas de mensajes provistos por el patrocinador, el socio puede probar su proceso actualizado de finalización de compra para asegurarse de que la información del cliente se envíe al patrocinador en el punto adecuado y se desplieguen las publicidades web resultantes de los productos “adaptados al cliente”.
- [149] Una vez probado el proceso de configuración inicial, el socio puede presentar las publicidades provistas por el patrocinador a sus clientes, y el proceso de tiempo de ejecución (descrito anteriormente) puede utilizarse durante la vigencia de la sociedad entre el patrocinador y el socio, tal como lo definen los términos del contrato entre el patrocinador y el socio.
- [150] La **FIG. 4** es un diagrama de bloques de una modalidad de realización modelo del sistema 4000, que puede incluir un dispositivo de información del cliente 4100, 4200, 4300, que puede ejecutar un navegador web 4120 para reproducir una página web 4140 que despliegue una publicidad 4160, y que pueda conectarse a una red 4400, como Internet.
- [151] También puede haber uno o más dispositivos de información del socio 4500, 4600 conectados a la red 4400; cualquiera de ellos puede ejecutar un procesador de mensajes 4520, 4620 y/o un servidor de páginas web adaptados para generar, transmitir y producir la reproducción de una publicidad 4140, según el contenido de mensajes 4540, 4640 y/o plantillas de mensajes 4560, 4660 almacenados y/o mencionados en el dispositivo de memoria 4580, 4680.
- [152] También puede haber uno o más dispositivos de información del patrocinador 4700, 4800 conectados a la red 4400; cualquiera de ellos puede ejecutar un software de selección de publicidades adaptadas al cliente 4720, 4820, que puede

adaptarse para evaluar, seleccionar y transmitir un contenido de mensaje 4740, 4840 (y/o un identificador de éste) y/o una plantilla de mensajes 4760, 4860 (y/o un identificador de ésta) almacenados en el dispositivo de memoria 4780, 4780 de uno o más dispositivos de información del socio 4500, 4600.

[153] La **FIG. 5** es un diagrama de bloques de una modalidad de realización modelo de un dispositivo de información 5000, que en ciertas modalidades de realización operativas puede comprender, por ejemplo, un dispositivo de información del cliente 4100, 4200, 4300, un dispositivo de información del socio 4500, 4600, y/o un dispositivo de información del patrocinador 4700, 4800 de la **FIG. 4**. El dispositivo de información 5000 puede comprender cualquiera de los diversos circuitos y/o componentes, por ejemplo, una o más interfaces de red 5100, uno o más procesadores 5200, una o más memorias 5300 que contengan instrucciones 5400, uno o más dispositivos de entrada/salida (E/S) 5500 y/o una o más interfaces 5600 conectadas al dispositivo de E/S 5500, etc.

[154] En ciertas modalidades de realización modelo, a través de una o más interfaces de usuario 5600, como una interfaz gráfica de usuario, un usuario puede visualizar la reproducción de información relacionada con la investigación, diseño, modelado, creación, desarrollo, construcción, fabricación, operación, mantenimiento, almacenamiento, marketing, venta, entrega, selección, especificación, solicitud, pedido, recepción, devolución, calificación y/o recomendación de cualquiera de los productos, servicios, métodos y/o información descriptos en el presente documento.

[155] La **FIG. 6** es un diagrama de flujo de una modalidad de realización modelo de un método 6000. En la actividad 6100, un socio (que puede considerarse un “operador de página web”) puede solicitar, recibir y/o almacenar uno o más elementos generados por el patrocinador: contenidos de los mensajes sugeridos,

identificadores de los mensajes correspondientes, etiquetas de mensajes, plantillas de mensajes y/o identificadores de las plantillas de los mensajes correspondientes, etc. En la actividad 6200, el socio puede modificar y almacenar una porción seleccionada de contenidos de mensajes sugeridos y/o una porción seleccionada de plantillas de mensajes. En la actividad 6300, a partir de un cliente que visita el sitio web del socio, el socio puede recabar datos relacionados con ese cliente (que puede considerarse el “usuario de la página web”) y/u otro cliente, persona y/o entidad. En la actividad 6400, el socio puede proporcionar los datos recabados sobre el cliente al patrocinador (que puede considerarse un “generador de mensajes”). En la actividad 6500, el socio puede recibir automáticamente del patrocinador una o más etiquetas de mensajes adaptados al cliente, identificadores de mensajes y/o identificadores de plantillas, aquellas etiquetas y/o identificadores determinados por el patrocinador según los datos del cliente y/o información relativa al cliente. En la actividad 6600, el socio puede, automáticamente, llevar a cabo lo siguiente: buscar los contenidos de los mensajes y las plantillas de los mensajes correspondientes a los identificadores recibidos, fusionar los contenidos de los mensajes identificados con las plantillas de los mensajes identificados, posiblemente conforme a cualquiera de las etiquetas de mensajes recibidas, y/o generar una publicidad adaptada al cliente que esté formateada de acuerdo con la plantilla de mensajes aprobada y/o modificada por el socio y determinada por el patrocinador y/o que incluya los contenidos de los mensajes aprobados y/o modificados por el socio y determinados por el patrocinador. En la actividad 6700, el socio puede, automáticamente, llevar a cabo lo siguiente: situar la publicidad adaptada al cliente en el sitio web del socio, transmitir la publicidad adaptada al cliente al dispositivo de información del cliente, y/o hacer que el dispositivo de información y/o el navegador del cliente reproduzcan la publicidad adaptada al cliente.

Nota

- [156] De todas maneras, a partir de la lectura de las descripciones y/o los dibujos detallados, incluidos y/o mencionados en el presente documento, de ciertas modalidades de realización modelo, otras modalidades de realización sustancial y particularmente prácticas y útiles resultarán evidentes para los especialistas en la materia. Se debe comprender que existen numerosas variaciones, modificaciones y modalidades de realización posibles, y por consiguiente, todas estas variaciones, modificaciones y modalidades de realización deben considerarse como dentro del alcance de esta solicitud.
- [157] Por lo tanto, independientemente del contenido de cualquier parte (p. ej., título, campo técnico, estado de la técnica, síntesis, descripción, resumen, figura de dibujo, etc.) de esta solicitud, salvo que se especifique lo contrario, como a través de una definición explícita, aseveración o argumento con respecto a cualquier reivindicación, ya sea de la presente solicitud y/o cualquier reivindicación de cualquier solicitud que reivindique prioridad de la presente, y ya sea presentado originalmente o de otra manera:
- [158] no existe requisito alguno para la inclusión de cualquier característica, función, actividad o elemento particulares, descriptos o ilustrados, cualquier secuencia particular de actividades o cualquier interrelación particular de elementos;
- [159] todos los elementos pueden integrarse, separarse y/o duplicarse;
- [160] todas las actividades pueden repetirse, todas las actividades pueden ser realizadas por múltiples entidades, y/o todas las actividades pueden realizarse en múltiples jurisdicciones; y
- [161] todas las actividades o los elementos pueden ser excluidos específicamente, la secuencia de actividades puede variar, y/o la interrelación de elementos puede variar.

- [162] Asimismo, cuando se describe en el presente cualquier número o rango, salvo que se estipule lo contrario, dicho número o rango es aproximado. Cuando se describe en el presente cualquier rango, dicho rango incluye todos los valores y todos los subrangos presentes en él. Por ejemplo, si se describe un rango de 1 a 10, ese rango incluye todos los valores que estén en el medio, por ejemplo: 1,1; 2,5; 3,335; 5; 6,179; 8,9999; etc., e incluye todos los subrangos que estén en el medio, por ejemplo: 1 a 3,65; 2,8 a 8,14; 1,93 a 9; etc.
- [163] Cuando cualquier elemento de reivindicación, de la presente solicitud o cualquier solicitud que reivindique prioridad en el presente, es seguido de un número correspondiente a un elemento de un dibujo, el cual es un modelo o ejemplo y no es limitativo respecto del alcance de la reivindicación.
- [164] Toda información contemplada en cualquier material (p. ej., una patente de los Estados Unidos, una solicitud de patente de los Estados Unidos, un libro, un artículo, etc.), que se ha incorporado a modo de referencia en el presente documento, se incorpora sólo a modo de referencia en la medida que no exista ningún conflicto de intereses entre dicha información y el resto de los enunciados y dibujos incluidos en el presente documento. En caso de producirse dicho conflicto, incluido un conflicto que invalide cualquier reivindicación del presente o que procure prioridad en el presente, entonces dicha información conflictiva en dicho material incorporado a modo de referencia concretamente no se incorpora a modo de referencia en el presente documento.
- [165] Por consiguiente, todas las partes (p. ej., título, campo técnico, estado de la técnica, síntesis, descripción, resumen, figura de dibujo, etc.) de esta solicitud, aparte de las reivindicaciones en sí, deben considerarse de naturaleza ilustrativa, y no restrictiva.

Reivindicaciones

Habiendo descripto y especificado la naturaleza y alcance de la invención y la manera de llevarla a la práctica, se declara reivindicar como de exclusivo derecho y propiedad:

1. Un método compuesto por lo siguiente:

recepción, por un operador de página web, desde un generador de mensajes:

una pluralidad de contenidos de mensajes sugeridos;

por cada contenido de mensaje sugerido de la pluralidad de contenidos de mensajes sugeridos, un identificador del mensaje correspondiente:

una pluralidad de plantillas de mensajes; y

por cada plantilla de mensajes de la pluralidad de plantillas de mensajes, un identificador de plantillas de mensajes correspondiente;

modificación de una subpluralidad de contenidos de mensajes sugeridos de la pluralidad de contenidos de mensajes sugeridos para formar una pluralidad de contenidos de mensajes personalizados;

recopilación de datos de un usuario de la página web;

provisión automática de datos al generador de mensajes;

solicitud automática, desde el generador de mensajes, según los datos, de un identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes seleccionado de la pluralidad de identificadores de mensajes y un identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes seleccionado de la pluralidad de identificadores de plantillas de mensajes;

recepción automática, desde el generador de mensajes, del identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes, una etiqueta de mensaje correspondiente al identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes y el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes;

de acuerdo con la etiqueta del mensaje, fusión automática de un contenido de mensaje personalizado que corresponde al identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes con una plantilla de mensajes que corresponde al identificador de plantillas de mensajes seleccionados por un generador de mensajes para crear un mensaje que incluya el contenido del mensaje personalizado y esté formateado según la plantilla del mensaje; y generación automática de la reproducción del mensaje al usuario de la página web.

2. Un método compuesto por lo siguiente:

generación automática de la reproducción de un mensaje al usuario de la página web; el mensaje creado por un operador de página web a través de una fusión automática de un contenido de mensaje personalizado que corresponde a un identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes con una plantilla de mensajes que corresponde a un identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes; el identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes y el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes provistos por el generador de mensajes al operador de la página web sensible a la recepción de datos recabados del usuario de la página web por parte del operador de la página web; el contenido del mensaje personalizado es un resultado de una modificación por parte del operador de la página web de un contenido de mensaje sugerido de una pluralidad de contenidos de mensajes sugeridos provistos al operador de la página web por un generador de mensajes; el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por un generador de mensajes es uno de la pluralidad de identificadores de plantillas de mensajes provistos al operador de la página web por el generador de mensajes; cada elemento de la pluralidad de identificadores de plantillas de mensajes corresponde a una plantilla de mensajes provista al operador de la página web por el generador de mensajes.

3. El método de la reivindicación 2, que además está compuesto por lo siguiente:
recepción, por el operador de la página web, desde un generador de mensajes, de la pluralidad de contenidos de mensajes sugeridos.
4. El método de la reivindicación 2, que además está compuesto por lo siguiente:
recepción, por el operador de la página web, desde un generador de mensajes, de un identificador de mensajes correspondiente a cada contenido de mensaje sugerido de la pluralidad de contenidos de mensajes sugeridos.
5. El método de la reivindicación 2, que además está compuesto por lo siguiente:
recepción, por el operador de la página web, desde un generador de mensajes, de la pluralidad de plantillas de mensajes.
6. El método de la reivindicación 2, que además está compuesto por lo siguiente:
recepción, por el operador de la página web, desde un generador de mensajes, del identificador de plantillas de mensajes correspondiente a cada plantilla de mensajes de la pluralidad de plantillas de mensajes.
7. El método de la reivindicación 2, que además está compuesto por lo siguiente:
modificación de un contenido de mensajes sugeridos seleccionados de la pluralidad de contenidos de mensajes sugeridos para formar una pluralidad de contenidos de mensajes personalizados.
8. El método de la reivindicación 2, que además está compuesto por lo siguiente:
recopilación de datos del usuario de la página web.
9. El método de la reivindicación 2, que además está compuesto por lo siguiente:
provisión automática de datos al generador de mensajes.

10. El método de la reivindicación 2, que además está compuesto por lo siguiente:
solicitud automática, desde el generador de mensajes, según los datos, del identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes y el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes.
11. El método de la reivindicación 2, que además está compuesto por lo siguiente:
recepción automática, desde el generador de mensajes, del identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes, una etiqueta de mensaje correspondiente al identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes y el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes.
12. El método de la reivindicación 2, que además está compuesto por lo siguiente:
de acuerdo con la etiqueta del mensaje correspondiente al identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes, fusión automática del contenido de mensaje personalizado que corresponde al identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes con una plantilla de mensajes que corresponde al identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes.
13. El método de la reivindicación 2, que además está compuesto por lo siguiente:
creación automática del mensaje por el operador de la página web.
14. El método de la reivindicación 2, en el que:
la plantilla de mensajes incluye una imagen.
15. El método de la reivindicación 2, en el que:

la plantilla de mensajes incluye audio.

16. El método de la reivindicación 2, en el que:
la plantilla de mensajes incluye video.
17. El método de la reivindicación 2, en el que:
la plantilla de mensajes incluye animación.
18. El método de la reivindicación 2, en el que:
el identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes se determina sensible a los datos recabados del usuario de la página web.
19. El método de la reivindicación 2, en el que:
el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes se determina sensible a los datos recabados del usuario de la página web.
20. Un medio legible por una máquina que incluye instrucciones de la máquina para actividades que incluyen:
generación automática de la reproducción de un mensaje al usuario de la página web; el mensaje creado por un operador de página web a través de una fusión automática de un contenido de mensaje personalizado que corresponde a un identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes con una plantilla de mensajes que corresponde a un identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes; el identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes y el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes provistos por el generador de mensajes al operador de la página web sensible a la recepción de datos recabados del usuario de

la página web por parte del operador de la página web; el contenido del mensaje personalizado es un resultado de una modificación por parte del operador de la página web de un contenido de mensaje sugerido de una pluralidad de contenidos de mensajes sugeridos provistos al operador de la página web por un generador de mensajes; el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes es uno de la pluralidad de identificadores de plantillas de mensajes provistos al operador de la página web por el generador de mensajes; cada elemento de la pluralidad de identificadores de plantillas de mensajes corresponde a una plantilla de mensajes provista al operador de la página web por el generador de mensajes.

21. Un sistema compuesto por lo siguiente:

un circuito de procesamiento de mensajes para la generación automática de la reproducción de un mensaje al usuario de la página web; el mensaje creado por un operador de página web a través de una fusión automática de un contenido de mensaje personalizado que corresponde a un identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes con una plantilla de mensajes que corresponde a un identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes; el identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes y el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes provistos por el generador de mensajes al operador de la página web sensible a la recepción de datos recabados del usuario de la página web por parte del operador de la página web; el contenido del mensaje personalizado es un resultado de una modificación por parte del operador de la página web de un contenido de mensaje sugerido de una pluralidad de contenidos de mensajes sugeridos provistos al operador de la página web por un generador de mensajes; el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes es uno de la pluralidad de identificadores de plantillas de

mensajes provistos al operador de la página web por el generador de mensajes;
cada elemento de la pluralidad de identificadores de plantillas de mensajes
corresponde a una plantilla de mensajes provista al operador de la página web por
el generador de mensajes.

Resumen de la invención

[166] Ciertas modalidades de realización modelo pueden presentar un método compuesto por la reproducción automática de un mensaje al usuario de la página web, el mensaje creado por un operador de página web a través de la fusión automática de un contenido de mensaje personalizado que corresponde a un identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes con una plantilla de mensajes que corresponde a un identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes, el identificador de mensajes seleccionados por el generador de mensajes y el identificador de plantillas de mensajes seleccionados por el generador de mensajes suministrados por el generador de mensajes al operador de la página web sensible a la recepción de datos recabados del usuario de la página web por parte del operador de la página web.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. Has been signed by Deborah C. Richardson

3. acting in the capacity of A Notary Public

4. Bears the seal/stamp of Deborah C. Richardson
Commonwealth of Virginia

Certified

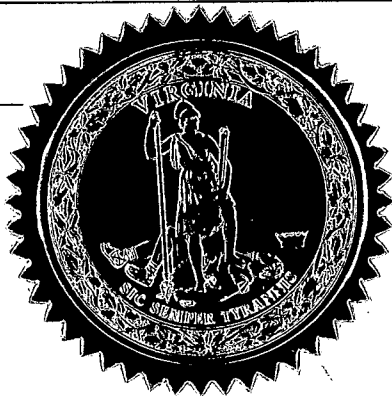
5. at Richmond Virginia

6. On July 20, 2010

7. by The Secretary of the Commonwealth

8. No. 2520961-1

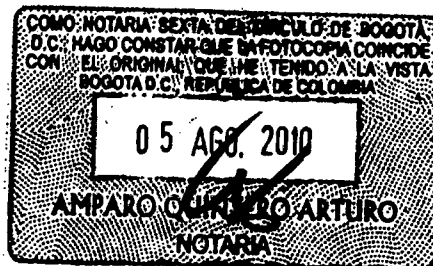
9. Seal/Stamp



10. Signature:

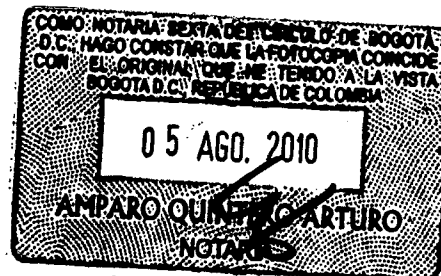
Janet V. Polarek

Secretary of the Commonwealth



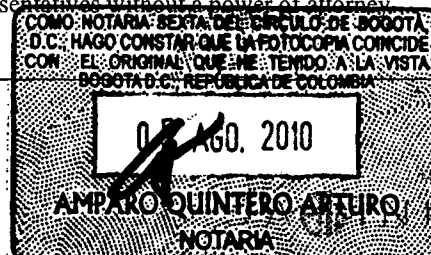
GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

NOTARIAL CERTIFICATION (CORPORATION)	CERTIFICACION NOTARIAL (PERSONAS JURIDICAS)
On <u>9th</u> this day appeared before me <u>Frederick M. Faett</u>, who I know personally and who signed this document as representative of the corporation named <u>World Access, Inc</u> or company, and certify that I have seen the documents that legally prove the following: 1. That the corporation or company was constituted and exist in accordance with the laws of <u>District of Columbia</u> 2. That the domicile of said corporation or company is <u>Virginia</u> 3. That the corporation is developing its corporate or company activities. 4. That <u>Mr. Frederick M. Faett</u> (Mrs.) is authorized to grant the present power of attorney	En el día de hoy se presentó ante mi el Señor (a) _____ a quien conozco personalmente y que firma éste documento en representación de la compañía denominada _____, y certifico que he revisado los documentos que legalmente prueban lo siguiente: 1. Que la compañía fue constituida y existe de acuerdo con las leyes de: _____ 2. Que el domicilio de esta compañía es: _____ 3. Que la compañía desarrolla actualmente su objeto social. 4. Que el Señor(a) _____ está autorizado para otorgar este poder
Signed/firmado <u>9th</u> July 2010 Dated : day/día _____ moth/mes _____ yea/años _____ City/ciudad: <u>Henrico</u> Country/País <u>USA</u>	



GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

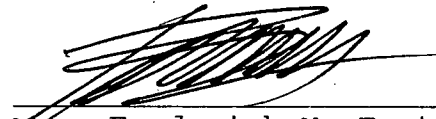
PODER	POWER OF ATTORNEY
Yo(nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned WORLD ACCESS INC. Domiciliado (s) en / of 2805 N. Parham Road, Suite 100, Richmond, Virginia 23294, USA	
Por el presente nombro a: Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciliados en Bogotá, Colombia para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1° del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (os) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñanzas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, la impugnación de registros sanitarios de terceros y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativas relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan	In due compliance with the terms of paragraph 1st of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciled at Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of the court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or temporal or definitive impediment. In addition, we grant a Power of Attorney to obtain protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, denominations of origin, domain names, public health registrations, vegetal varieties and all kind of registrations before the ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition protection, to the consumer, oppositions, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, custom procedures, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, to challenge public health registrations granted to third parties, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, ratify acts done by representatives without a power of attorney.



GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Date: July 9, 2010


Name **Frederick M. Faett**
Title **VP, Chief Legal Officer and Secretary**
World Access, Inc.

State of **VIRGINIA**) seal:

County of **HENRICO**)

City of)

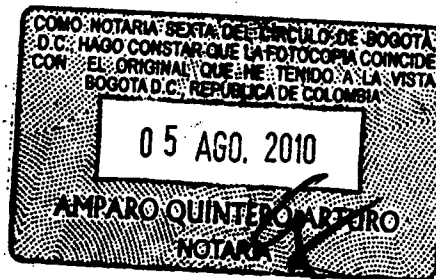
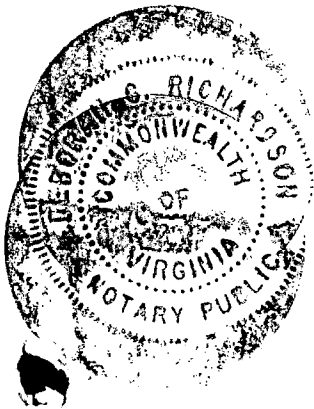
On this 9th day of July, 20 10, before me personally came **Frederick M. Faett**, to me known to be the individual described in and who executed the foregoing instrument, and acknowledged execution of the same.



Deborah C. Richardson

Notary Public ID # 274837

My Commission Expires June 30, 2011





Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
JARAMILLO CAMPUZANO MAURICIO
Apoderado(a) y/o Representante de
WORLD ACCESS INC

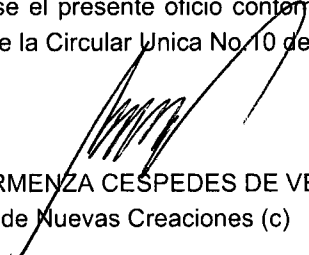
REFERENCIA	Radicación No.	10 097194
	Solicitud internacional	PCT/US2008/051030
	Fecha inicio fase nacional	15/08/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	<u>111236</u>

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Deberá presentar el poder completo, de acuerdo a los solicitantes presentados en el petitorio fase nacional.
2. El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud, ya que el título relacionado no se encuentra con la precisión necesaria para identificar claramente el objeto de la solicitud de patente. (Regla 4.3 PCT, Art 26-27 D-486, Circular única 5.2.9)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

03 SET. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____
adpa11

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

Señora
JEFE DE LA DIRECCIÓN DE NUEVAS C
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-097194- -00002-0000

Fecha: 2010-11-04 15:38:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 34

Ref.:	Expediente No.:	10-97194
	Solicitud Internacional:	PCT/US2008/051030
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Oficio No.:	11236
	Título:	Sistemas, Dispositivos y/o Métodos para la Administración de Mensajes
	Solicitante:	WORLD ACCESS INC.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80.421.942 de Usaquén y la Tarjeta Profesional No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado de la solicitante, atentamente manifiesto que estando dentro del termino de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en materia de Patentes - PCT -, me permito presentar respuesta al oficio de la referencia, de acuerdo con lo mencionado a continuación:

1. Por un error involuntario, en el petitorio se indicó que los solicitantes eran la sociedad WORLD ACCESS INC., el señor ROBERT DUFOUR, el señor RAM DASARI y el señor STEVEN JOHN METSKER, siendo lo correcto para la entrada en fase nacional en Colombia, que el único solicitante sea la sociedad WORLD ACCESS INC. como se puede comprobar en la publicación internacional de esta solicitud de patente, copia de la cuál se adjunta al presente escrito.

Gómez-Pinzón Asemarcas S.A. • www.gpzlegal.com

Teléfono: (571) 319 2900 • Fax: (571) 321 0295
Calle 67 # 7-35 Of. 1204 • Bogotá, Colombia

Teléfono: (574) 313 2211 • Fax: (574) 313 5851
Cra. 43A # 9 Sur - 91 Of. 504 Torre Norte • Medellín, Colombia

MIEMBRO DE

Affinitas.
www.affinitaslegal.com

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

2. En consideración al error descrito en el numeral anterior, el único poder que debe obrar en el expediente de la referencia es el otorgado al suscrito por la sociedad WORLD ACCESS INC. y el cual ya obra en el mismo.
3. Adicionalmente y en consideración a lo descrito en el numeral 1. del presente escrito, se adjuntan los contratos de cesión de los inventores que sí fueron correctamente identificados en el petitorio, a favor de la solicitante WORLD ACCESS INC. Dichos documentos han sido debidamente legalizados y traducidos a Español.
4. Finalmente, en atención al numeral 2 del oficio de la referencia, presento el siguiente título a su consideración, sin perjuicio de que a su discreción, este sea modificado ajustándose aun más a las disposiciones de la Regla 4.3 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y el numeral 5.2.9 de la Circular Única de esa Superintendencia. El título propuesto es: **SISTEMAS, DISPOSITIVOS Y/O MÉTODOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE PÁGINAS WEB**

Notificaciones

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la Calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.
Adjunto: Lo anunciado.
JBS

Gómez-Pinzón Asemarcas S.A. • www.gpzlegal.com

Teléfono: (571) 319 2900 • Fax: (571) 321 0295
Calle 67 # 7-35 Of. 1204 • Bogotá, Colombia

Teléfono: (574) 313 2211 • Fax: (574) 313 5851
Cra. 43A # 9 Sur - 91 Of. 504 Torre Norte • Medellín, Colombia

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau



(43) International Publication Date
23 July 2009 (23.07.2009)

PCT

(10) International Publication Number
WO 2009/091392 A1

(51) International Patent Classification:
G06F 15/16 (2006.01)

(21) International Application Number:
PCT/US2008/051030

(22) International Filing Date: 15 January 2008 (15.01.2008)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(71) Applicant (for all designated States except US): **WORLD ACCESS INC.** [US/US]; 2805 N. Parham Road, Suite 100, Richmond, Virginia 23294 (US).

(72) Inventors; and

(75) Inventors/Applicants (for US only): **DUFOUR, Robert** [US/US]; 11401 Harcourt Terrace, Richmond, VA 23233 (US). **DASARI, Ram** [US/US]; 2719 Mill Flume Dr, Midlothian, VA 23112 (US). **METSKER, Steven, John** [US/US]; 11431 Harcourt Terrace, Richmond, VA 23233 (US).

(74) Agent: **HAYNES, Michael**; 1341 Huntersfield Close, Keswick, VA 22947 (US).

(81) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of national protection available): AE, AG, AL, AM, AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD, ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, SV, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(84) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, MT, NL, NO, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

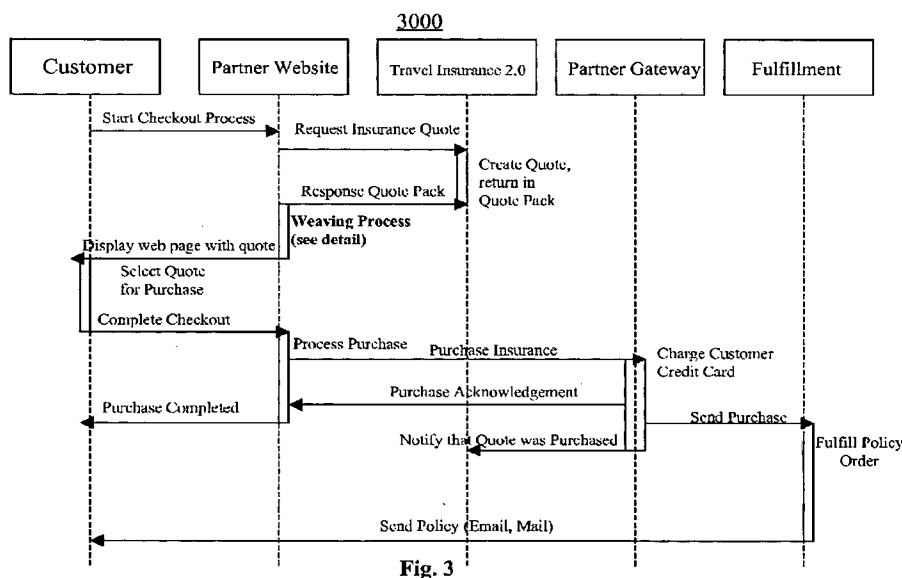
Declarations under Rule 4.17:

- as to the identity of the inventor (Rule 4.17(i))
- as to applicant's entitlement to apply for and be granted a patent (Rule 4.17(ii))

Published:

- with international search report

(54) Title: SYSTEMS, DEVICES, AND/OR METHODS FOR MANAGING MESSAGES



(57) Abstract: Certain exemplary embodiments can provide a method comprising automatically rendering a message to a webpage user, the message created by a webpage operator via an automatic merger of a customized message content that corresponds to a message-generator-selected message identifier with a message template that corresponds to a message-generator-selected message template identifier, the message-generator-selected message identifier and the message-generator-selected message template identifier provided by the message generator to the webpage operator responsive to receipt of data gathered from the webpage user by the webpage operator.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por N. Williams
3. en calidad de Funcionario Emisor
4. lleva el sello/timbre de Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos

CERTIFICADO

5. en Washington, D.C.
6. el primero de octubre de 2010
7. por Funcionario Auxiliar de Autenticaciones, Ministerio de Estado de los Estados Unidos
8. No. 11000042-3
9. Sello/timbre:

(Sello seco): MINISTERIO DE ESTADO
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - (Escudo de Armas)

10. Firma:

(Firmado por):
Patrick O. Hatchett

COPIA FIRMADA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
ASFUNCIONES INDICADAS

037007

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

JEFE DE LEGALACIONES
BOGOTÁ D.C.

2010 NOV - 3 A 7 05

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

DIEGO ECHEVERRI GABRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

4
3x

(Emblema)

A 7257709

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A TODOS A QUIENES LAS PRESENTES LLEGASEN:

MINISTERIO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos

15 de septiembre de 2010

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ANEXADO ES UNA
COPIA FIEL DE LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE UN DOCUMENTO
REGISTRADO EL:

08 de abril de 2008

Por la Autoridad del
Subsecretario de Comercio
Área de Propiedad Intelectual
y Director de la Oficina de Patentes y
Marcas Comerciales de los Estados Unidos

(Firma)

N. WILLIAMS
Funcionario Emisor

(Timbre):

OFICINA DE PATENTES Y MARCAS COMERCIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS
MINISTERIO DE COMERCIO – (Emblema)

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Oficina de Patentes y Marcas Comerciales

PORTADA DE FORMULARIO DE REGISTRO
SÓLO PATENTES

1. Nombres de los Cedentes/Fecha de otorgamiento:

Steve John Metsker

Fecha de otorgamiento: 26 de septiembre 2005

¿Se adjuntan nombres de cedentes adicionales? No

2. Nombre y dirección del Cesionario:

Nombre: Dominion Digital, Inc.

Dirección Comercial: 210 Ridge-McIntire Road, Suite 200

Ciudad: Charlottesville Estado: Virginia País: Estados Unidos

Zona Postal: 23294

¿Se adjuntan direcciones adicionales? No

3. Naturaleza del traspaso:

Cesión de Derechos de Invención

4. Número de solicitud o número de patente:

A. Solicitud de Patente No.

PCT/US2008/51030

¿Se adjuntan números adicionales? No

5. Nombre y dirección de la persona a quien debe enviarse la correspondencia concerniente al documento:

Nombre: Michael Haynes PLC

Dirección Comercial: 1341 Huntersfield Close

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Pág. 4 – Traducción Oficial del Inglés – CESIÓN DE DERECHOS DE INVENCION

Ciudad: Keswick Estado: Virginia Zona Postal: 22947
Teléfono: 434-979-9988

6. Número total de solicitudes y patentes en trámite: 1

7. Costo total (37 CFR 3.41) \$40.00

Se autoriza que el valor sea cargado a una cuenta de depósito.

8. Información para el pago:

Cuenta de depósito número: 50-2504
Nombre del usuario autorizado: Michael N. Haynes

9. Firma: (Firmado) 8 de abril de 2008

Michael N. Haynes
Nombre de quien firma

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

7
40

DOMINION DIGITAL, INC.
CONTRATO DE CESIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Este CONTRATO DE CESIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL se celebra hoy 19 de septiembre de 2005, entre DOMINION DIGITAL, INC., una sociedad anónima de Virginia (la “Compañía”) y STEVEN J. METSKER (el “Empleado”).

CONSIDERANDO que como condición del empleo del Empleado por la Compañía, se requiere que el Empleado suscriba y entregue este Contrato;

POR LO TANTO, en contraprestación de los convenios mutuos aquí contenidos, y por otras contraprestaciones valiosas (incluyendo, sin limitarse, aquellas prestaciones otorgadas a la Compañía y al Empleado como empleado de la Sociedad), cuyo recibo y suficiencia por el presente se reconocen, las partes en el presente convienen en lo siguiente:

I. Cesión de Propiedad Intelectual.

(a) Por el presente el Empleado vende, transfiere y cede, y conviene en vender, transferir y ceder a la Compañía la totalidad de los derechos, títulos e intereses en y a todos los desarrollos, descubrimientos, invenciones, tecnologías, mejoras, realces, innovaciones, diseños, ideas, procesos, *know how*, métodos, fórmulas, datos, bases de datos, capacidades, sistemas, códigos fuente, software, herramientas, programas, secretos comerciales, secretos, oportunidades de negocios, trabajos de autoría de cualquier clase (incluyendo pero sin limitarse a cualquier trabajo artístico, presentaciones, programas de computador, compilaciones y otras obras), y todo nombre, descripción y marca y fondo de comercio asociados con ello; todo documento, archivo electrónico y demás formas tangibles de cualquiera de los anteriores; y toda patente, solicitud de patentes, solicitud divisional, solicitud de continuación o de continuación en parte, re-emisión, renovación, registro de derecho de autor y solicitudes relacionadas con cualquiera de los anteriores (las “Propiedades Intelectuales”), sea que fueren o no patentables o susceptibles de derechos de autor, que se descubran, aprendan, creen, hagan, conciban, pongan en práctica, usen, apliquen, mejoren, realcen o de otra forma adquieran por el Empleado, en todo o en parte e individualmente o con terceros, durante el tiempo en que el Empleado esté empleado por la Compañía (a todo lo cual se le refiere conjuntamente en este Contrato como “Desarrollos”), en cualquier medida en que tales Desarrollos no sean de propiedad de la Compañía por ley. El Empleado reconoce y acepta que todas las Propiedades Intelectuales y Desarrollos serán trabajos hechos bajo contrato (en la medida en que sea aplicable) bajo las leyes de derechos de autor de los Estados Unidos y serán bienes de propiedad única y exclusiva de la Compañía. Sin perjuicio de las disposiciones anteriores de esta Sección I (a), a los Empleados no se les exigirá que cedan a la Compañía ninguna propiedad intelectual que: (i) sea desarrollada entera y exclusivamente por el Empleado, en tiempo propio del empleado, sin usar ninguno de los equipos,

DIEGO ECHEVERRÍ GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

2051

suministros, instalaciones, secretos comerciales, Desarrollos, Propiedades Intelectuales u otra propiedad intelectual o información propia que sea de propiedad de, licenciada o usada por la Compañía (conjuntamente "Propiedad Intelectual de la Compañía"); y (ii) no tenga relación con los negocios actuales o previstos de la Compañía, su investigación y desarrollo, ni sea el resultado de trabajo o servicios prestados por Empleados para o en beneficio de, la Compañía. A petición por escrito del Empleado, la Junta Directiva de la Compañía (la "Junta") considerará si ha de permitir al Empleado retener el título de cualesquiera Propiedades Intelectuales o trabajos que el Empleado desee crear durante el periodo de su empleo con la Compañía que estén relacionadas o puedan estarlo, con los negocios actuales o proyectados de la Compañía ("Propiedad Intelectual Independiente"), y que por lo tanto estaría sujeta a las disposiciones sobre cesión de esta Sección I (a), siempre y cuando el Empleado prontamente revele a la Junta sus planes de crear dicha Propiedad Intelectual Independiente antes de la creación de la misma, o de emprender el Empleado cualquier trabajo significativo en relación con la creación de la misma. La junta concederá (con o sin condiciones) o negará dicha petición a su entero y exclusivo arbitrio, pero se esforzará por tratar a todos los empleados que hagan tales peticiones en forma justa y equitativa a la luz de los mejores intereses de la Compañía. Si la Junta negare cualquiera de tales peticiones, cualquier Propiedad Intelectual Independiente que el Empleado haya creado, o proceda a crear, será de propiedad exclusiva de la Compañía.

(b) Los Empleados revelarán plenamente, tan pronto como sea práctico y por escrito, todos los Desarrollos al Gerente General de la Compañía. El Empleado acuerda mantener aquellos registros del trabajo del Empleado relacionados con los Desarrollos que le sean exigidos por las políticas de la Compañía. El Empleado por el presente renuncia a todo reclamo por derechos morales o de atribución en cualesquiera Propiedades Intelectuales y Desarrollos.

(c) La Compañía reconoce que los Desarrollos sujetos a la Sección I (a) no incluyen cualquier invento, descubrimiento, creación, trabajos de autoría, otros trabajos creativos, patentes, derechos de autor y todo interés en propiedad intelectual que sean de propiedad, en todo o en parte, del Empleado y que fueron descubiertos, creados, aprendidos, concebidos y puestos en práctica antes de la iniciación del empleo del Empleado por la Compañía y que no están dentro del alcance de los Negocios Protegidos (la "Propiedad Intelectual Excluida").

(d) En cualquier momento y periódicamente, a solicitud de la Compañía, el Empleado acuerda suscribir y entregar a la Compañía todos aquellos instrumentos, documentos y papeles, y hacer todos aquellos otros actos que, a juicio exclusivo de la Compañía, sean o puedan ser necesario o convenientes para transferir, ceder, registrar, inscribir, perfeccionar, re-emitir, continuar, mantener, renovar o hacer cumplir o defender cualquiera de los derechos de la Compañía en cualesquiera Desarrollos, cualesquiera Propiedades Intelectuales en ellos, cualquier Propiedad Intelectual del Empleado y

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

cualquier Propiedad Intelectual del Empleado Derivada. La Compañía será responsable por la preparación de cualquiera de tales instrumentos, documentos o papeles y por el trámite de cualquiera de tales procesos y reembolsará al Empleado por todos los gastos razonables en que incurra el Empleado para cumplir con las disposiciones de esta subsección. El Empleado además acuerda que: si la Compañía no puede luego de un esfuerzo razonable asegurar la firma del Empleado sobre cualquiera de tales papeles, el Gerente General de la Compañía tendrá derecho para suscribir cualquiera de tales papeles como mandatario y apoderado de hecho del Empleado y el Empleado por el presente irrevocablemente designa y nombre a cada uno de tales funcionarios de la Compañía como su mandatario y apoderado de hecho para ejecutar cualquiera de tales papeles a nombre del Empleado y para tomar cualquier medida requerida o autorizada por la Compañía para efectos de esta subsección. A solicitud de la Compañía, o inmediatamente luego de la terminación del empleo del Empleado con la Compañía, el Empleado entregará a la Compañía todos los dibujos, notas, memorandos, especificaciones, dispositivos, fórmulas y documentos, junto con todas las copias de los mismos, y cualquier otro material que contenga o revele cualesquiera Propiedades Intelectuales, Desarrollos, Propiedad Intelectual del Empleado y Propiedad Intelectual del Empleado Derivada.

2. Supervivencia. Las obligaciones del empleado bajo el presente Contrato sobrevivirán la terminación o el vencimiento del empleo sin límite en cuanto a su duración.

3. Interpretación. El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la Mancomunidad de Virginia, aplicables a contratos suscritos, entregados y desarrollados en su totalidad en Virginia.

4. Nulidad. Es el deseo e intención de las partes es que las disposiciones del presente Contrato se hagan cumplir en la máxima medida permitida por la ley y el orden público que se aplica en cada territorio y cuyo cumplimiento se busca. Consecuentemente, en el evento de que una o más de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato o de otros instrumento referido en el presente se declare en cualquier territorio o en relación con cualquier persona como nulo, prohibido, ilegal o inejecutable por cualquier motivo, en cualquier sentido, dicha disposición o instrumento en cuanto a dicho territorio o dicha persona será ineficaz, sin anular las restantes disposiciones del presente Contrato o tales instrumentos o afectar la validez o ejecutabilidad de tales disposiciones o instrumentos en cualquier otro territorio o en relación con cualquier otra persona. Sin perjuicio de lo anterior, si dicha disposición puede interpretarse de manera más restrictiva de modo que no sea nula, prohibida o inejecutable en dicho territorio o en relación con dicha persona, en cuanto a dicho territorio o persona se interpretará de tal manera más restringida en dicho territorio o en relación con dicha persona, sin anular las demás disposiciones del presente Contrato o afectar la validez o ejecutabilidad de tal disposición en cualquier otro territorio o en relación con cualquier otra persona.


DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

5. Totalidad de lo Convenido: Modificaciones y Renuncias. El presente Contrato, junto con todos los anexos y listados constituye la totalidad de lo convenido entre las partes en cuanto al objeto materia del presente y cancela todos los contratos, entendimientos, negociaciones y discusiones, sean orales o escritos de las partes. Ninguna adición, modificación o renuncia del presente Contrato será obligatoria a menos que sea efectuada por escrito por la parte que ha de ser obligada por ella. Ninguna renuncia de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato se tendrá como o constituirá una renuncia de cualquier otra disposición del presente (sea o no similar), ni aquella renuncia constituirá renuncia continua a menos que así se disponga expresamente.

Ninguna falta o demora de cualquiera de las partes bajo el presente en ejercer cualquier facultad, derecho o privilegio bajo el presente perjudicará tal facultad, derecho o privilegio o se interpretará como una renuncia de cualquier incumplimiento o aceptación del mismo, ni cualquier ejercicio parcial o único del mismo o de cualquier otro derecho, facultad o privilegio impedirá su ejercicio adicional o diferente o de cualquier otra facultad, derecho o privilegio. Todos los derechos y recursos que existen bajo el presente Contrato son acumulativos y no exclusivos de cualesquiera derechos o recursos de otra forma disponibles.

Ninguna notificación o requerimiento a una parte en cualquier caso le dará derecho a dicha parte a cualquier otra notificación o requerimiento adicional en circunstancias similares u otras a menos que expresamente se disponga en el presente.

6. Obligatoriedad. El presente contrato pasará a beneficio de, y será obligatorio para las partes del presente, sus representantes, herederos, cesionarios y sucesores en intereses.

7. Ejemplares. El presente Contrato se suscribirá en varias copias y cada copia suscrita constituirá un original, pero las copias se entenderán como uno y el mismo instrumento.

8. Cesión. El presente Contrato dispone la prestación de servicios personales por parte del Empleado, y en consecuencia, el Empleado no puede ceder el presente Contrato ni cualquiera de los intereses del Empleado bajo el presente ni delegar a otra persona cualquier obligación o responsabilidad adquirida por él bajo el presente. La Compañía, en cualquier momento y sin el consentimiento del Empleado, podrá ceder o transferir, a cambio de aquella contraprestación y bajo aquellos términos y condiciones que estime adecuados, el presente y todos sus intereses bajo el presente a una sociedad anónima o colectiva u otra entidad que conducirá las operaciones de la Compañía, estipulándose, sin embargo, que ninguna de tales cesiones o transferencias por parte de la Compañía de ninguna forma restringirá, limitará o modificará los intereses, deberes y responsabilidades del Empleado o de la Compañía bajo el presente Contrato.


DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

11
44

9. Contratos en Conflicto. El Empleado manifiesta y garantiza que su empleo con la Compañía y el cumplimiento de sus deberes como empleado de la Compañía no violarán ninguna cesión ni contrato de licencia con cualquier empleador anterior o tercero. Bajo ninguna circunstancia el Empleado traerá a la Compañía, o usará en el cumplimiento de sus deberes con la Compañía, cualesquiera documentos, materiales, secretos comerciales, propiedad intelectual o información propia de un empleador anterior que estén legalmente en el dominio público. El Empleado además conviene en que durante su empleo con la Compañía, no (a) revelará a la compañía o hará o inducirá a la Compañía a usar información propia o confidencial de terceros; o (b) violará o inducirá a la Compañía a violar patentes, marcas registradas, derechos de autor, secretos comerciales, propiedad intelectual o derechos contractuales de cualquier tercero, incluyendo cualquiera de los empleados anteriores del Empleado.

10. Notificaciones. Toda notificación, solicitud, requerimiento y demás comunicaciones dispuestas por el presente Contrato será suficiente si [es] por escrito y entregada personalmente o enviada por correo registrado o certificado, porte postal prepagado (en cuyo caso la notificación se entenderá haber sido dada al tercer día después del envío), o por entrega inmediata por un servicio de mensajería inmediata confiable (en cuyo caso la notificación se entenderá haber sido dada el día después de la entrega a dicho servicio de mensajería) al Empleado a la última dirección que el Empleado ha radicado por escrito con la Compañía o, en caso de la Compañía, en sus oficinas principales, a la atención de su Gerente General.

11. Arbitraje de Conflictos. Cualquier controversia o pretensión que surja de o esté relacionada con la relación laboral entre el Empleado y la Compañía será resuelta por arbitraje de conformidad con las leyes de la Mancomunidad de Virginia por un árbitro. Dicho arbitraje se efectuará en la ciudad de Richmond de conformidad con las normas de la Asociación Americana de Arbitraje. La ejecución del laudo arbitral podrá solicitarse en cualquier tribunal competente sobre el mismo. La parte o partes contra quien el árbitro emita un laudo pagará a la otra parte o partes los gastos razonables de abogado y otros costos y gastos razonables relacionados con la ejecución de su o sus derechos bajo el presente Contrato (incluyendo la ejecución de cualquier laudo arbitral en juicio), a menos y en la medida en que el árbitro determine que bajo las circunstancias la recuperación por la parte o partes vencedoras de la totalidad o una parte de tales tarifas y costos y gastos sería injusta.

12. Litigio y Cooperación Reglamentaria. El Empleado cooperará plenamente con la Compañía en la defensa o persecución de cualesquiera pretensiones o acciones actualmente en curso o que se impetren en el futuro en contra o a favor de la Compañía, relacionadas con eventos o sucesos que ocurrieron mientras el Empleado fue empleado por la Compañía. La Cooperación plena del Empleado en relación con tales pretensiones o acciones incluirá, pero no estará limitado a, estar disponible para reunirse con el abogado para preparar pruebas o juicio y para actuar como testigo a nombre de la

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Compañía, en momentos mutuamente convenientes. El Empleado también cooperará plenamente con la Compañía en relación con cualquier examen o revisión de cualquier autoridad federal o estatal en cuanto dicho examen o revisión se relacione con eventos o sucesos que ocurrieron mientras el Empleado estuvo empleado por la Compañía. Si se requiere dicha cooperación luego de que el Empleado deje de estar empleado por la Compañía, la Compañía pagará al Empleado por dicha cooperación una tarifa de veinticinco dólares (\$25,00) por hora, pagaderos mensualmente por mes vencido, y reembolsarán al Empleado por cualquier gasto de bolsillo ocurrido en relación con ello.

13. No hay Violación de Derechos de Terceros. El Empleado manifiesta y garantiza que el Empleado no causará que la Compañía infrinja, se apodere, entre en actos de competencia desleal en relación con o de otra forma viole o impida la patente, derechos de autor, marca registrada, secreto comercial u otra propiedad intelectual de cualquier tercero.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes han suscrito el presente Contrato con efecto en la fecha indicada al inicio.

EL EMPLEADO

[Firmado]

Nombre: *Steve Meisker*

Fecha: 26/9/05

MANCOMUNIDAD DE VIRGINIA

CIUDAD DE *Charlottesville*, a saber:

El anterior CONTRATO DE CESIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL fue suscrito ante mí hoy, 26 de septiembre de 2005, por Dominion Digital, Inc.

Mi nombramiento termina el: 31/1/07

DOMINION DIGITAL, INC.

Por: [Firmado]

Su: *Presidente*

Fecha: 26/9/05

MANCOMUNIDAD DE VIRGINIA

CIUDAD DE *Charlottesville*, a saber:

El anterior CONTRATO DE CESIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL fue suscrito ante mí hoy, 26 de septiembre de 2005, por Dominion Digital, Inc.

Mi nombramiento termina el: 31/1/07

[Firmado]

Notario Público

Las páginas de esta traducción están refrendadas con la firma y el sello de Diego Echeverri Garrido, C.C. 19.293.785 de Bogotá, Traductor Oficial, Resolución 1724 del 7 de julio de 1989, Ministerio de Justicia de Colombia. Traducción realizada en Bogotá, el 27 de octubre de 2010.

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

13
hc

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by N. Williams

3. acting in the capacity of Certifying Officer

4. bears the seal/stamp of U.S. Patent and Trademark Office

Certified

5. at Washington, D.C.

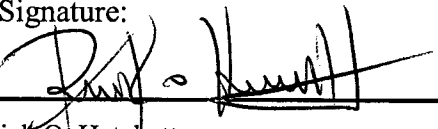
6. the first of October, 2010

7. by *Assistant Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. 11000042-3

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



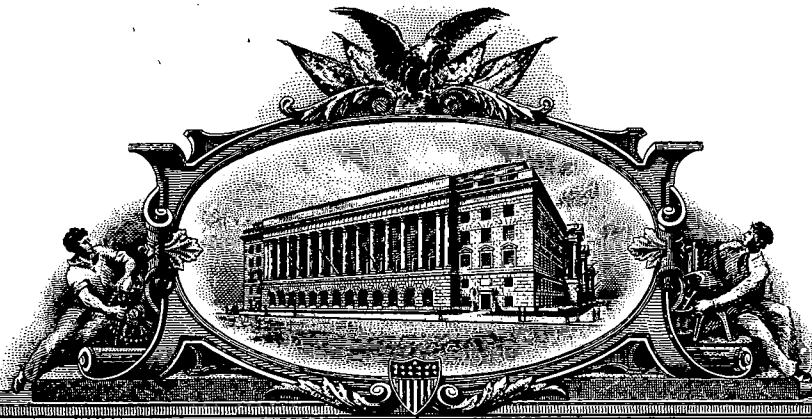
Patrick O. Hatchett

11000042-3

11000042-3

14
17

A 7257709



THE UNITED STATES OF AMERICA

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE

United States Patent and Trademark Office

September 15, 2010

**THIS IS TO CERTIFY THAT ANNEXED IS A TRUE COPY FROM THE
RECORDS OF THIS OFFICE OF A DOCUMENT RECORDED ON
APRIL 08, 2008.**

**By Authority of the
Under Secretary of Commerce for Intellectual Property
and Director of the United States Patent and Trademark Office**



N. Williams
N. WILLIAMS

Certifying Officer

15

48

Form PTO-1595 (Rev. 09/04)
OMB No. 0651-0027 (exp. 6/30/2005)

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
United States Patent and Trademark Office

RECORDATION FORM COVER SHEET PATENTS ONLY	
To the Director of the U.S. Patent and Trademark Office: Please record the attached documents or the new address(es) below.	
1. Name of conveying party(ies)/Execution Date(s): Steve John Metsker Execution Date(s) 26 September 2005 Additional name(s) of conveying party(ies) attached? ☐ Yes ☒ No	2. Name and address of receiving party(ies) Name: Dominion Digital, Inc. Internal Address: _____ Street Address: 210 Ridge-McIntire Road, Suite 200 City: Charlottesville State: VA Country: United States Zip: 22903 Additional name(s) & address(es) attached? ☐ Yes ☒ No
3. Nature of conveyance: ☒ Assignment ☐ Merger ☐ Security Agreement ☐ Change of Name ☐ Government Interest Assignment ☐ Executive Order 9424, Confirmatory License ☐ Other _____	4. Application or patent number(s): ☐ This document is being filed together with a new application. A. Patent Application No.(s) PCT/US2008/51030 B. Patent No.(s) Additional numbers attached? ☐ Yes ☒ No
5. Name and address to whom correspondence concerning document should be mailed: Name: Michael Haynes PLC Internal Address: _____ Street Address: 1341 Huntersfield Close City: Keswick State: VA Zip: 22947 Phone Number: 434-979-9988 Fax Number: _____ Email Address: _____	6. Total number of applications and patents involved: 1 7. Total fee (37 CFR 1.21(h) & 3.41) \$40.00 ☐ Authorized to be charged by credit card ☒ Authorized to be charged to deposit account ☐ Enclosed ☐ None required (government interest not affecting title) 8. Payment Information a. Credit Card Last 4 Numbers _____ Expiration Date _____ b. Deposit Account Number 50-2504 Authorized User Name Michael N. Haynes
9. Signature: <u>Michael N. Haynes</u> 08 Apr 2008 Signature Date Michael N. Haynes Total number of pages including cover sheet, attachments, and documents: 5 Name of Person Signing	

Documents to be recorded (including cover sheet) should be faxed to (703) 906-5995, or mailed to:
Mail Stop Assignment Recordation Services, Director of the USPTO, P.O. Box 1450, Alexandria, V.A. 22313-1450

CH \$40.00 502504 US0851030

700366999

 PATENT
 REEL: 020774 FRAME: 0786

16

19

DOMINION DIGITAL, INC.
INTELLECTUAL PROPERTY ASSIGNMENT AGREEMENT

This INTELLECTUAL PROPERTY ASSIGNMENT AGREEMENT is made as of this 19 day of September, 2005 by and between DOMINION DIGITAL, INC., a Virginia corporation ("Company"), and **STEVEN J. METSKER** ("Employee").

WHEREAS, as a condition to Employee's employment by Company, it is required that Employee execute and deliver this Agreement;

NOW, THEREFORE, In consideration of the mutual covenants contained herein, and for other valuable consideration (including without limitation those benefits to Company and Employee as an employee of Company), the receipt and sufficiency of which are hereby acknowledged, the parties hereto agree as follows:

I. Assignment of Intellectual Properties.

(a) Employee hereby sells, transfers and assigns, and agrees to sell, transfer and assign, to Company all of Employee's right, title and interest in and to any and all developments, discoveries, inventions, technologies, improvements, enhancements, innovations, designs, ideas, processes, know how, methods, formulae, data, databases, capabilities, systems, source codes, software, tools, programs, trade secrets, confidences, business opportunities, works of authorship of whatever type (including but not limited to any art work, presentations, computer programs, compilations and other works), and all names, descriptions and marks and goodwill associated therewith; all documents, electronic files and other tangible embodiments of any of the foregoing; and all patents, patent applications, divisionals, continuations, continuations-in-part, reissues, renewals, copyright registrations and applications associated with any of the foregoing, and other intellectual property, proprietary and intangible interests associated with the foregoing (the "Intellectual Properties"), whether or not patentable or copyrightable, which are discovered, learned, created, made, conceived, reduced to practice, used, applied, improved, enhanced or otherwise acquired by Employee, in whole or in part and alone or with others, during the period that Employee is employed by Company (all of which are collectively referred to in this Agreement as "Developments"), to whatever extent such Developments are not owned by Company as a matter of law. Employee acknowledges and agrees that all Intellectual Properties and Developments shall be works made for hire (to the extent applicable) under the United States copyright laws and shall be the sole, exclusive and proprietary property of Company. Notwithstanding the foregoing provisions of this Section I(a), Employee shall not be required to assign to Company any intellectual property that (i) is developed entirely and exclusively by Employee, on Employee's own time, without using any of the Company's equipment, supplies, facilities, trade secrets, Developments, Intellectual Properties or other intellectual property or proprietary information owned, licensed or utilized by Company (collectively, "Company Intellectual Property"); and (ii) is neither related to the Company's actual or anticipated business, research or development, nor results from work or services performed by Employee for, or on behalf of, Company. Upon the written request of Employee, the Company's Board of Directors (the "Board") shall consider whether to permit Employee to retain ownership of any Intellectual Properties or works that Employee desires to create during the term of his employment with Company that relate, or may relate, to the Company's actual or anticipated business ("Independent Intellectual Property"), and would, therefore, be subject to the assignment provisions of this Section I(a), provided that Employee promptly discloses to the Board his/her plans to create such Independent Intellectual Property prior to the creation thereof or the undertaking by Employee of any significant work in connection with the creation thereof. The Board shall grant (with or without conditions) or deny such request in its sole and absolute discretion, but shall endeavor to treat all employees making such requests fairly and equally in light of the Company's best interests. If the Board denies any such request, any Independent Intellectual Property that Employee has created, or proceeds to create, shall be owned exclusively by the Company.

(b) Employee will disclose fully, as soon as practicable and in writing, all Developments to the Chief Executive Officer of the Company. Employee agrees to maintain such records of Employee's work relating to Developments as shall be required by Company policy. Employee hereby waives all claims to moral rights or attribution in any and all Intellectual Properties and Developments.

PATENT
REEL: 020774 FRAME: 0787

17

80

(c) Company acknowledges that Developments subject to Section 1 (a) do not include any inventions, discoveries, creations, works of authorship, other creative works, patents, copyrights and any Intellectual property interests that are owned in whole or in part by Employee and that were discovered, created, learned, conceived and reduced to practice prior to the commencement of Employee's employment by Company and which are not within the scope of the Protected Business ("Excluded Intellectual Property").

(d) At any time and from time to time, upon the request of Company, Employee agrees to execute and deliver to Company any and all instruments, documents and papers, and do any and all other acts that, in the sole judgment of Company, are or may be necessary or desirable to transfer, assign, register, record, perfect, reissue, continue, maintain, renew, or enforce or defend any of Company's rights in any Developments, any Intellectual Properties therein, any Employee Intellectual Property, and any Derivative Employee Intellectual Property. Company will be responsible for the preparation of any such instruments, documents and papers and for the prosecution of any such proceedings and will reimburse Employee for all reasonable expenses incurred by Employee in complying with the provisions of this subsection. Employee further agrees that if Company is unable after reasonable effort to secure the signature of Employee on any such papers, the Chief Executive Officer of Company shall be entitled to execute any such papers as the agent and attorney-in-fact of Employee and Employee hereby irrevocably designates and appoints each such officer of Company as Employee's agent and attorney-in-fact to execute any such papers on Employee's behalf and to take any and all actions required or authorized by Company pursuant to this subsection. Upon request by Company, or immediately following the termination of Employee's employment with Company, Employee shall deliver to Company any and all drawings, notes, memoranda, specifications, devices, formulas, and documents, together with all copies thereof, and any other material containing or disclosing any Intellectual Properties, Developments, Employee Intellectual Property, and Derivative Employee Intellectual Property.

2. Survival. Employee's obligations under this Agreement shall survive the termination or expiration of Employee's employment without limitation in duration.

3. Construction. This Agreement shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Commonwealth of Virginia, applicable to contracts executed, delivered and fully performed in Virginia.

4. Invalidity. It is the desire and intent of the parties that the provisions of this Agreement be enforced to the fullest extent permissible under the law and public policies applied in each jurisdiction in which enforcement is sought. Accordingly, in the event that any one or more of the provisions of this Agreement or in any other instrument referred to herein shall be held in any jurisdiction or as to any person to be invalid, prohibited, illegal or unenforceable for any reason, in any respect, such provision or instrument as to such jurisdiction or as to such person, shall be ineffective, without invalidating the remaining provisions of this Agreement or such instruments or affecting the validity or enforceability of such provision or instrument in any other jurisdiction or as to any other person. Notwithstanding the foregoing, if such provision could be more narrowly drawn so as not to be invalid, prohibited or unenforceable in such jurisdiction or as to such person, it shall, as to such jurisdiction or person, be so narrowly drawn, without invalidating the remaining provisions of this Agreement or affecting the validity or enforceability of such provision in any other jurisdiction or as to any other person.

5. Entire Agreement; Amendments and Waivers. This Agreement, together with all exhibits and schedules hereto, constitutes the entire agreement among the parties pertaining to the subject matter hereof and supersedes all prior agreements, understandings, negotiations and discussions, whether oral or written, of the parties. No supplement, modification or waiver of this Agreement shall be binding unless executed in writing by the party to be bound thereby. No waiver of any of the provisions of this Agreement shall be deemed or shall constitute a waiver of any other provision hereof (whether or not similar), nor shall such waiver constitute a continuing waiver unless otherwise expressly provided.

No failure or delay on the part of any party hereunder in the exercise of any power, right or privilege hereunder shall impair such power, right or privilege or be construed to be a waiver of any default or acquiescence therein, nor shall any single or partial exercise thereof or any other right, power or privilege preclude another or

further exercise thereof or of any other power, right or privilege. All rights and remedies existing under this Agreement are cumulative to and not exclusive of any rights or remedies otherwise available.

No notice to or demand on a party in any case shall entitle such party to any further notice or demand in similar or other circumstances unless expressly provided herein.

6. Binding Effect. This Agreement shall inure to the benefit of and be binding upon the parties hereto, their representatives, heirs, assigns and successors in interest.

7. Execution. This Agreement shall be executed in multiple copies and each executed copy shall constitute an original, but the copies shall be deemed one and the same instrument.

8. Assignment. This Agreement provides for the performance of personal services by Employee and, accordingly, Employee may not assign this Agreement or any of Employee's interest hereunder or delegate any duty or responsibility incurred by him hereunder to another. The Company, at any time and without the consent of Employee, may assign or transfer, for such consideration and on such terms and conditions as it may deem appropriate, this Agreement and all of its interest hereunder to a corporation, partnership or other entity which shall conduct the operations of the Company; provided, however, that no such assignment or transfer by the Company shall in any manner restrict, limit or modify the interest, duties and responsibilities of Employee or Company under this Agreement.

9. Conflicting Agreements. Employee represents and warrants that his employment with Company, and the performance of his duties as an employee of the Company, will not breach any intellectual property assignment or license agreement with any former employer or other party. Under no circumstances shall Employee bring to Company, or use in the performance of his duties for Company, any documents, materials, trade secrets, intellectual property or proprietary information of a former employer that are not lawfully in the public domain. Employee further agrees that during his employment with Company, he will not (a) disclose to Company, or cause or induce Company to use, proprietary or confidential information of others; or (b) violate, or induce the Company to violate, the patent, trademark, copyright, trade secret, intellectual property or contractual rights of any other party, including any of Employee's former employees.

10. Notices. Any notices, request, demands and other communications provided for by this Agreement shall be sufficient if in writing and delivered in person or sent by registered or certified mail, postage prepaid (in which case notice shall be deemed to have been given on the third day after mailing), or by overnight delivery by a reliable overnight courier service (in which case notice shall be deemed to have been given on the day after delivery to such courier service) to the Employee at the last address the Employee has filed in writing with the Company or, in the case of the Company, at its main offices, attention of its Chief Executive Officer.

11. Arbitration of Disputes. Any controversy or claim arising out of or relating to the employment relationship between the Employee and the Company shall be settled by arbitration in accordance with the laws of the Commonwealth of Virginia by one arbitrator. Such arbitration shall be conducted in the City of Richmond in accordance with the rules of the American Arbitration Association. Judgment upon the award rendered by the arbitrator may be entered in any court having jurisdiction thereof. The party or parties against whom the arbitrator shall render an award shall pay the other party's or parties' reasonable attorneys' fees and other reasonable costs and expenses in connection with the enforcement of its or their rights under this Agreement (including the enforcement of any arbitration award in court), unless and to the extent the arbitrator shall determine that under the circumstances recovery by the prevailing party or parties of all or a part of any such fees and costs and expenses would be unjust.

12. Litigation and Regulatory Cooperation. The Employee shall cooperate fully with the Company in the defense or prosecution of any claims or actions now in existence or which may be brought in the future against or on behalf of the Company, which relate to events or occurrences that transpired while the Employee was employed by the Company. The Employee's full cooperation in connection with such claims or actions shall include, but not be limited to, being available to meet with counsel to prepare for discovery or trial and to act as a witness

on behalf of the Company, at mutually convenient times. The Employee shall also cooperate fully with the Company in connection with any examination or review of any federal or state regulatory authority as any such examination or review relates to events or occurrences that transpired while the Employee was employed by the Company. If such cooperation is required after the Employee ceases to be employed by the Company, the Company shall pay the Employee for such cooperation a fee of twenty five dollars (\$25.00) per hour, payable monthly in arrears, and will reimburse the Employee for any reasonable out-of-pocket expenses incurred in connection therewith.

13. No Violation of Third-Party Rights. Employee represents and warrants that Employee shall not cause Company to infringe, misappropriate, engage in acts of unfair competition with respect to or otherwise violate or impair the patent, copyright, trademark, trade secret or other intellectual property rights of any third party.

IN WITNESS WHEREOF, the parties have executed this agreement effective as of the date first set forth above.

EMPLOYEE

Steve MGS/CCA
Name: STEVE MGS/CCA
Date: 9/26/05

COMMONWEALTH OF VIRGINIA
CITY/COUNTY OF Charlottesville, to-wit:

The foregoing INTELLECTUAL PROPERTY ASSIGNMENT AGREEMENT was executed before me this 26 day of September, 2005 by Dominion Digital, Inc.

My commission expires: 1-31-07

Notary Public

DOMINION DIGITAL, INC.

By: [Signature]
Its: CEO
Date: 9/26/05

COMMONWEALTH OF VIRGINIA
CITY/COUNTY OF Charlottesville, to-wit:

The foregoing INTELLECTUAL PROPERTY ASSIGNMENT AGREEMENT was executed before me this 26 day of September, 2005 by Dominion Digital, Inc.

My commission expires: 1-31-07

Heather M. Higgins
Notary Public

51437

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por N. Williams
3. en calidad de Funcionario Emisor
4. lleva el sello/timbre de Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos

CERTIFICADO

5. en Washington, D.C.
6. el primero de octubre de 2010
7. por Funcionario Auxiliar de Autenticaciones, Ministerio de Estado de los Estados Unidos
8. No. 11000042-4
9. Sello/timbre:

(Sello seco): MINISTERIO DE ESTADO
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - (Escudo de Armas)

10. Firma:

(Firmado por):
Patrick O. Hatchett

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
COYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESDE
ASFUNCIONES INDICADAS
1120 0211

031008

2010 NOV - 3 A 10
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

(Emblema)

A 7257709

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A TODOS A QUIENES LAS PRESENTES LLEGASEN:

MINISTERIO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos

17 de septiembre de 2010

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ANEXADO ES UNA
COPIA FIEL DE LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE UN DOCUMENTO
REGISTRADO EL:

08 de abril de 2008

Por la Autoridad del
Subsecretario de Comercio
Área de Propiedad Intelectual
y Director de la Oficina de Patentes y
Marcas Comerciales de los Estados Unidos

(Firma)

N. WILLIAMS
Funcionario Emisor

(Timbre):

OFICINA DE PATENTES Y MARCAS COMERCIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS
MINISTERIO DE COMERCIO – (Emblema)

DIEGO ECHEVERRIGARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

22
55

MINISTERIO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Oficina de Patentes y Marcas Comerciales

PORTADA DE FORMULARIO DE REGISTRO
SÓLO PATENTES

1. Nombres de los Cedentes/Fecha de otorgamiento:

Robert M. Dufour
Ram Dasari
Dominion Digital, Inc.

Fecha de otorgamiento: 29 de enero 2008; 15 de febrero 2008

¿Se adjuntan nombres de cedentes adicionales? No

2. Nombre y dirección del Cesionario:

Nombre: World Access, Inc.
Dirección Comercial: 2805 N. Parham Road, Suite 100
Ciudad: Richmond Estado: Virginia País: Estados Unidos
Zona Postal: 23294

¿Se adjuntan direcciones adicionales? No

3. Naturaleza del traspaso:

Cesión de Derechos de Invención

4. Número de solicitud o número de patente:

A. Solicitud de Patente No.

PCT/US2008/51030

¿Se adjuntan números adicionales? No

5. Nombre y dirección de la persona a quien debe enviarse la correspondencia concerniente al documento:

Nombre: Michael Haynes PLC
Dirección Comercial: 1341 Huntersfield Close

DIEGO ECHEVERRIGARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pág. 4 – Traducción Oficial del Inglés – CESIÓN DE DERECHOS DE INVENCION

Ciudad: Keswick Estado: Virginia Zona Postal: 22947
Teléfono: 434-979-9988

6. Número total de solicitudes y patentes en trámite: 1

7. Costo total (37 CFR 3.41) \$40.00

Se autoriza que el valor sea cargado a una cuenta de depósito.

8. Información para el pago:

Cuenta de depósito número: 50-2504
Nombre del usuario autorizado: Michael N. Haynes

9. Firma: (Firmado) 8 de abril de 2008

Michael N. Haynes
Nombre de quien firma

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

24
A

1053-006

ACUERDO DE CESIÓN

Por la suma de Un Dólar (US\$1.00) y una contraprestación válida y legalmente suficiente, la cual por el presente reconocen haber recibido, los individuos que suscriben, Robert M. Dufour, con domicilio en 11401 Harcourt Terrace, Richmond, Virginia, EE.UU., 23233; Ram Dasari, con domicilio en 2719 Mill Flume Drive, Midlothian, Virginia, EE.UU., 23112 y Steve John Metsker, con domicilio en 11431 Harcourt Terrace, Richmond, Virginia, EE.UU., 23233 (en adelante "los abajo firmantes") por el presente venden, ceden y transfieren a World Access Inc, una entidad organizada y vigente bajo las leyes estatales de Virginia y con sede en 2805 N. Parham Road, Suite 100, Virginia 23294, y a sus sucesores, cesionarios y representantes legales (en adelante "el CESIONARIO"), la totalidad y exclusividad de los derechos, privilegios, titularidad e interés, a nivel mundial, en relación con todo lo descrito a continuación:

- una solicitud de patente titulada "Sistemas, Mecanismos y/o Métodos para el Manejo de Mensajes", presentada el 15/1/2008 como Solicitud Número de Serie PCT/US2008/51030 en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos;
- todas las mejoras al contenido descrito o reclamado en la aplicación arriba mencionada;

junto con: todas las modificaciones que a ella se refieran; todos los derechos de prioridad que resulten de ella; todas las solicitudes que tengan derecho a prioridad por ella; todas las divisiones, continuaciones, continuaciones en parte, reexaminaciones, reexpediciones, sustituciones, renovaciones y extensiones en relación con ella, y cualquier equivalente legal y cualesquier forma de protección, incluidos los Registros de Patente y sus equivalentes legales, que sean otorgados en los Estados Unidos y sus territorios o en cualesquier país fuera de los Estados Unidos, durante la totalidad del período o períodos por los cuales los mismos sean otorgados o extendidos, de manera igual y completa como habrían sido disfrutados dichos derechos, privilegios, titularidad e interés por los abajo firmantes en caso de que no se hubiera legalizado este acuerdo de cesión.

Cada uno de los abajo firmantes autoriza al CESIONARIO para que presente solicitud de protección de patente y sus equivalentes legales en su propio nombre y mantenga dicha protección en los Estados Unidos y en cualesquier país fuera de los Estados Unidos, y que se acoja y reclame su derecho a todas las

DIEGO ECHIVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

25
58

solicitudes de patentes o los equivalentes legales para dichas mejoras, sin autorización adicional de ninguno de los abajo firmantes, cualesquier y todos los beneficios, incluido el derecho a la prioridad que les otorguen cualesquier y todos los tratados, convenciones o acuerdos.

Cada uno de los abajo firmantes autoriza y le solicita al Comisionado de Patentes de los Estados Unidos y a cualesquier funcionario de cualesquier país fuera de los Estados Unidos cuya labor sea la de expedir patentes o sus equivalentes legales, que expida dichos Registros de Patente y equivalentes legales al CESIONARIO o a aquellos a quien el CESIONARIO designe.

Cada uno de los abajo firmantes consiente en que una copia de este Acuerdo de Cesión se considere plenamente legal y sea un documento equivalente a cualquiera que sea requerido por cualquier país como prueba del derecho que tiene el CESIONARIO a solicitar patentes y equivalentes legales para dichas mejoras, y a reclamar el antes mencionado beneficio del derecho a la prioridad.

Cada uno de los abajo firmantes pacta con el CESIONARIO que ninguna cesión, venta, donación, hipoteca, licencia u otro acuerdo que afecte cualesquiera de los derechos, privilegios, titularidad o interés cedidos por el presente acuerdo se ha realizado con otros, ni será realizado por los abajo firmantes, y que los abajo firmantes poseen pleno derecho a ceder todo lo expresado aquí.

Cada uno de los abajo firmantes pacta con el CESIONARIO que, cuando le sea solicitado, y sin que le acarree costo alguno sino al CESIONARIO, para hacer cumplir de buena fe el compromiso y propósito de este acuerdo, los abajo firmantes: debidamente recibirán, diligenciarán y entregarán al CESIONARIO cualesquier declaración juramentada, declaraciones, juramentos, poderes, cesiones y demás instrumentos o documentos; debidamente recibirán, diligenciarán y entregarán al CESIONARIO cualesquier solicitudes, divisiones, continuaciones, continuaciones en parte, reexaminaciones, reexpediciones, sustituciones, renovaciones, extensiones, cualesquier reforma y equivalente legal y todos los procedimientos de interferencia con ello asociado, con relación a cualesquiera y a todas las mejoras mencionadas, solicitudes, Registros de Patente y equivalentes legales; comunicarán al CESIONARIO toda la información y documentos conocidos a los que tengan acceso los abajo firmantes con relación a dichas mejoras, solicitudes, Registros de Patente y equivalentes legales, y testificarán con relación a ello en cualesquier interferencia, mediación, arbitramento, litigio o disputa relacionada y, en general, llevará a cabo toda diligencia legal que le sea requerida y que el CESIONARIO considere conveniente

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Pág. 7 – Traducción Oficial del Inglés – CESIÓN DE DERECHOS DE INVENCION

o necesaria, en cualesquier país, para solicitar, asegurar, mantener, licenciar, ceder o hacer cumplir, toda protección pertinente, ejecutable y legal para dichas mejoras, solicitudes, Registros de Patente y equivalentes legales, o para ceder la titularidad al CESIONARIO de dichas mejoras, solicitudes, Registros de Patente y equivalentes legales.

Fecha: 29/1/2008

[Firmado]
Robert M. Dufour

Estado de Virginia
Condado de Henrico
Ciudad de Richmond

Hoy, 29 de enero de 2008, ante mí compareció personalmente Robert M. Dufour, quien puedo certificar es la persona descrita en el documento que precede y quien legalizó y reconoció la legalización de dicho documento.

[Firmado]
Notaria Pública
Deborah C. Richardson
Mi comisión termina el 30 de junio de 2011

Fecha: 29/1/2008

[Firmado]
Ram Dasari

Estado de Virginia
Condado de Henrico
Ciudad de Richmond

Hoy, 29 de enero de 2008, ante mí compareció personalmente Ram Dasari, quien puedo certificar es la persona descrita en el documento que precede y quien legalizó y reconoció la legalización de dicho documento.

[Firmado]
Notaria Pública
Deborah C. Richardson
Mi comisión termina el 30 de junio de 2011

Las páginas de esta traducción están refrendadas con la firma y el sello de Diego Echeverri Garrido, C.C. 19.293.785 de Bogotá, Traductor Oficial, Resolución 1724 del 7 de julio de 1989, Ministerio de Justicia de Colombia. Traducción realizada en Bogotá, el 27 de octubre de 2010.

DIEGO ECHEVERRI GARRIDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN 1724 JUL. 7 DE 1989
MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

27
60

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by N. Williams

3. acting in the capacity of Certifying Officer

4. bears the seal/stamp of U.S. Patent and Trademark Office

Certified

5. at Washington, D.C.

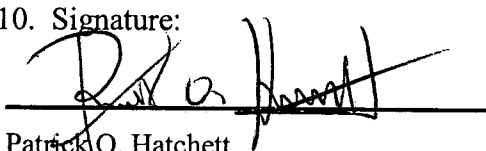
6. the first of October, 2010

7. by Assistant Authentication Officer, United States Department of State

8. No. 11000042-4

9. Seal Stamp:

10. Signature:


Patrick O. Hatchett

20
6

A 7257709



THE UNITED STATES OF AMERICA

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE
United States Patent and Trademark Office

September 17, 2010

THIS IS TO CERTIFY THAT ANNEXED IS A TRUE COPY FROM THE
RECORDS OF THIS OFFICE OF A DOCUMENT RECORDED ON
APRIL 08, 2008.

By Authority of the
Under Secretary of Commerce for Intellectual Property
and Director of the United States Patent and Trademark Office



N. Williams
N. WILLIAMS
Certifying Officer

29
62

Form PTO-1595 (Rev. 09/04)
OMB No. 0651-0027 (exp. 6/30/2005)

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
United States Patent and Trademark Office

RECORDATION FORM COVER SHEET PATENTS ONLY	
To the Director of the U.S. Patent and Trademark Office: Please record the attached documents or the new address(es) below.	
1. Name of conveying party(ies)/Execution Date(s): Robert M. Dufour Ram Dasari Dominion Digital, Inc. Execution Date(s) 29 Jan 2008; 15 Feb 2008 Additional name(s) of conveying party(ies) attached? ☐ Yes ☒ No	2. Name and address of receiving party(ies) Name: World Access Inc. Internal Address: _____ Street Address: 2805 N. Parham Road, Suite 100 City: Richmond State: VA Country: United States Zip: 23294 Additional name(s) & address(es) attached? ☐ Yes ☒ No
3. Nature of conveyance: ☒ Assignment ☐ Merger ☐ Security Agreement ☐ Change of Name ☐ Government Interest Assignment ☐ Executive Order 9424, Confirmatory License ☐ Other _____	4. Application or patent number(s): ☐ This document is being filed together with a new application. A. Patent Application No.(s) PCT/US2008/51030 B. Patent No.(s) Additional numbers attached? ☐ Yes ☒ No
5. Name and address to whom correspondence concerning document should be mailed: Name: Michael Haynes PLC Internal Address: _____ Street Address: 1341 Huntersfield Close City: Keswick State: VA Zip: 22947 Phone Number: 434-979-9988 Fax Number: _____ Email Address: _____	6. Total number of applications and patents involved: 1 7. Total fee (37 CFR 1.21(h) & 3.41) \$40.00 ☐ Authorized to be charged by credit card ☒ Authorized to be charged to deposit account ☐ Enclosed ☐ None required (government interest not affecting title) 8. Payment Information a. Credit Card Last 4 Numbers _____ Expiration Date _____ b. Deposit Account Number 50-2504 Authorized User Name Michael N. Haynes
9. Signature: <u><i>Michael N. Haynes</i></u> 08 Apr 2008 Signature Date Michael N. Haynes Total number of pages including cover sheet, attachments, and documents: 6 Name of Person Signing	

Documents to be recorded (including cover sheet) should be faxed to (703) 306-6995, or mailed to:
Mail Stop Assignment Recordation Services, Director of the USPTO, P.O. Box 1460, Alexandria, V.A. 22313-1460

CH \$40.00 502504 US0851030

700367004

 PATENT
 REEL: 020774 FRAME: 0637

 30
 63

ASSIGNMENT AND AGREEMENT

Page 1 of 4

1053-006

For the sum of One Dollar (US\$1.00) and other good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which are hereby acknowledged, the undersigned individual(s) Robert M. Dufour of 11401 Harcourt Terrace, Richmond, VA, US, 23233, Ram Dasari of 2719 Mill Flume Drive, Midlothian, VA, US, 23112, and Steve John Metsker of 11431 Harcourt Terrace, Richmond, VA, US, 23233 (referred to herein as "the undersigned") hereby sells, assigns, and transfers to World Access Inc., an entity organized and existing under the state laws of Virginia having Office at 2805 N. Parham Road, 2805 N. Parham Road, Suite 100, VA 23294, and its successors, assigns, and legal representatives (hereinafter "ASSIGNEE"), the entire and exclusive rights, privileges, title, and interest, worldwide, in and to all of the following:

- an international application titled "Systems, Devices, and/or Methods for Managing Messages", and filed on 1/15/2008 as Application Serial Number PCT/US2008/51030 in the United States Patent and Trademark Office;

- all improvements to any subject matter described or claimed in any of the above;

together with: all amendments thereto; all rights of priority arising therefrom; all applications claiming priority thereto; all divisions, continuations, continuations-in-part, reexaminations, reissues, substitutes, renewals, and extensions thereof, and any legal equivalent thereof; and any and all forms of protection, including Letters Patent and legal equivalents thereof, which may be granted therefor in the United States and its territorial possessions or in any countries foreign to the United States, for the full and entire term or terms for which the same may be granted or extended, as fully and entirely as the same rights, privileges, title, and interest, would have been enjoyed by the undersigned if this assignment had not been made.

Each of the undersigned authorizes ASSIGNEE to make application for patent protection and legal equivalents thereof in its own name and maintain such protection in the United States and in all countries foreign to the United States, and to invoke and claim for any application for patent or legal equivalents thereof for said improvements, without further authorization from any of the undersigned, any and all benefits, including the right of priority provided by any and all treaties, conventions, or agreements.

Each of the undersigned authorizes and requests the Commissioner of Patents of the United States and any official of any foreign country whose duty it is to issue patents or legal equivalents thereof, to issue said Letters Patent and legal equivalents thereof to ASSIGNEE or to such nominees as ASSIGNEE may designate.

Each of the undersigned consents that a copy of this Assignment and Agreement shall be deemed a full legal and formal equivalent of any document that may be required in any country in proof of the right of ASSIGNEE to apply for patent and legal equivalents thereof for said improvements and to claim the aforesaid benefit of the right of priority.

Each of the undersigned covenants with ASSIGNEE that no assignment, sale, grant, mortgage, license, or other agreement affecting any of the rights, privileges, title, or interest herein conveyed has been made to others or will be entered into by the undersigned, and that full right to convey the same as herein expressed is possessed by the undersigned.

PATENT
REEL: 020774 FRAME: 0638

31
6h

ASSIGNMENT AND AGREEMENT

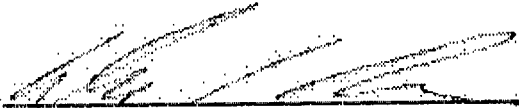
Page 2 of 4

1053-006

Each of the undersigned covenants with ASSIGNEE that, when requested, and without charge to but at the expense of ASSIGNEE, to carry out in good faith the intent and purpose of this assignment, the undersigned will: properly receive, execute, and deliver to ASSIGNEE all rightful affidavits, declarations, oaths, powers of attorney, assignments, and other instruments or papers; properly receive, execute, and deliver to ASSIGNEE all applications, divisions, continuations, continuations-in-part, reexaminations, reissues, substitutes, renewals, extensions, any amendments thereof, and any legal equivalent thereof, and all interference proceedings associated therewith, relating to any and all said improvements, applications, Letters Patent, and legal equivalents thereof; communicate to ASSIGNEE all facts and documents known and accessible to the undersigned relating to said improvements, applications, Letters Patent, and legal equivalents thereof, and will testify as to the same in any interference, mediation, arbitration, litigation, or dispute related thereto; and generally, perform all requested lawful acts that ASSIGNEE considers desirable or necessary, in any country, in applying for, securing, maintaining, licensing, assigning, or enforcing, any proper, valid, and enforceable legal protection for said improvements, applications, Letters Patent, and legal equivalents thereof, or for vesting title in ASSIGNEE to said improvements, applications, Letters Patent, and legal equivalents thereof.

Date: 1/29/08
Robert M. DufourState of VirginiaCounty of HenricoCity of Richmond

On this 29 day of January, 2008, before me personally came Robert M. Dufour, to me known to be the individual described in and who executed the foregoing instrument, and acknowledged execution of the same.


Notary Public Deborah C. Richardson

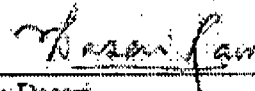
My Commission Expires June 30, 2011

PATENT
REEL: 020774 FRAME: 063932
65

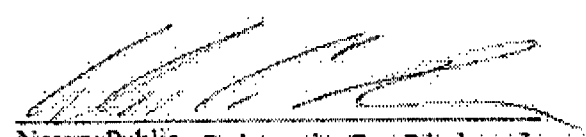
ASSIGNMENT AND AGREEMENT

Page 3 of 4

1053-006

Date: 1/29/08
Ram DasariState of Virginia) seal:County of Henrico)City of Richmond)

On this 29 day of January, 2008, before me personally came
Ram Dasari, to me known to be the individual described in and who executed the foregoing
instrument, and acknowledged execution of the same.


Notary Public Deborah C. Richardson

My Commission Expires June 30, 2011

PATENT
REEL: 020774 FRAME: 064033
66

CERTIFICATE OF FAX TRANSMISSION**Transmission Date: 08 April 2008****Docket: 1053-006****Transmission #: 1 of Total Transmissions: 1****Pages in this Transmission: 8 of Total Pages Transmitted: 8**

I hereby certify that the following correspondence is being facsimile transmitted, via one or more transmissions as described above, to the attention of the Director of the US Patent and Trademark Office on the above date via the following facsimile number: 571-273-0140.

Recordation Form Cover Sheet (PTO-1595) (1 sheet)

Assignment and Agreement (5 sheets)

Fee Transmittal Form (PTO/SB/17) (1 sheet)

Application Number PCT/US2008/051030
Confirmation No.: 1005
Filing Date: 15 January 2008
Document Submission Date: 08 April 2008

Art Unit: Not Yet Assigned
Examiner: Not Yet Assigned
Inventor: Dufour, Robert
Docket: 1053-006

08 Apr 2008

Date

Kelly B. Smoker

Name of Certifier

Kelly B. Smoker

Signature of Certifier

RECORDED: 04/08/2008**PATENT
REEL: 020774 FRAME: 0641**34
62

2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

JARAMILLO CAMPUZANO MAURICIO

Apoderado(a) y/o Representante de
WORLD ACCESS INC

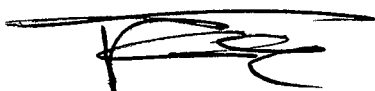
REFERENCIA	Radicación No.	10 97194
	Solicitud internacional	PCT/US2008/051030
	Fecha inicio fase nacional	15/08/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	13852
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

26 AGO. 2011

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones (c)

jesanch1